



Asamblea General

Distr. general
12 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

Gestión de los recursos humanos

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

Informe del Secretario General

Adición

Prácticas de gestión financiera



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	3
II. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público	7–22	4
III. Unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz	23–36	9
IV. Autorización para contraer obligaciones en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz	37–59	16
V. Fondo de Operaciones	60–68	22
VI. Excedentes presupuestarios	69–75	23
VII. Fondo para atender gastos imprevistos resultantes de las fluctuaciones del tipo de cambio y de la inflación	76–102	25
VIII. Cobro de intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros	103–108	33
IX. Conclusiones y recomendaciones	109–111	35
X. Medidas que se proponen a la Asamblea General	112	35
Anexos		
I. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público		38
II. Calendario provisional para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas		40
III. Modelo de resolución sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz		42
IV. Modelo de nota sobre el pago de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz		44
V. Esbozo de un proyecto de informe de ejecución unificado sobre las operaciones de mantenimiento de la paz		45
VI. Modelo de los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz		47
VII. Resumen de las modificaciones propuestas a la práctica actual de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz		55
VIII. Cuadro ilustrativo de los efectos de la unificación en el reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía constituidas correspondiente a 2004 y 2005		56
IX. Concepto de despliegue de los módulos de existencias para el despliegue estratégico		58
X. Composición de un equipo integrado de planificación		66
XI. Directrices para el funcionamiento de un fondo de reserva para los ajustes resultantes de la variación de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal		68

I. Introducción

1. En la propuesta 17 de su informe titulado: “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1), el Secretario General presentó una serie de medidas para mejorar las prácticas de gestión financiera.
2. El Secretario General también había señalado en el párrafo 75 de este informe que la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas se propondría más adelante en 2006. En el contexto de las propuestas de gestión financiera contenidas en el presente informe, se pretende ahora la adopción de dichas Normas. Ello sería coherente con la adopción en todo el sistema de las Naciones Unidas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para 2010, ya aprobado por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en su período de sesiones celebrado en la primavera de 2006 (Madrid, 7 y 8 de abril de 2006).
3. En las propuestas que se recogen en este informe se refleja la labor en curso que está realizando el Secretario General para asegurar una base financiera saneada de la Organización; la racionalización de los procedimientos; la mejora de la presentación de informes financieros; y el favorecimiento de la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia. Además, las propuestas facilitarían la adopción de decisiones sobre la financiación de la Organización por los Estados Miembros al mejorar la previsibilidad del nivel de contribuciones que les corresponderán.
4. Una serie de propuestas, en concreto las relacionadas con la situación financiera (Fondo de Operaciones, retención de excedentes presupuestarios, cobro de intereses de demora) tienen como finalidad encontrar una solución técnica que asegure la gestión financiera saneada necesaria para poner en marcha los mandatos legislativos.
5. A nivel intergubernamental, entre los mecanismos e instrumentos de rendición de cuentas figuran informes específicos o periódicos del Secretario General; informes financieros y presupuestarios; informes de ejecución de los programas; informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, de la Dependencia Común de Inspección y de la Junta de Auditores, que se presentarán todos ellos a la Asamblea General. A nivel de la Secretaría, entre los mecanismos de rendición de cuentas están la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas, el Comité de Supervisión de la Gestión, planes de gestión de los programas, planes de acción sobre recursos humanos, planes de trabajo, y el sistema de evaluación de la actuación profesional.
6. Si la Asamblea General aprueba las propuestas contenidas en el presente informe, será necesario revisar, en el momento oportuno, algunos elementos del Reglamento Financiero. Una vez que la Asamblea General hubiese aprobado las modificaciones de la Reglamentación Financiera Detallada, el Secretario General publicaría las revisiones correspondientes del Reglamento Financiero.

II. Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

A. Antecedentes

7. En su resolución 60/1, de 16 de septiembre de 2005, la Asamblea General, pidió al Secretario General, entre otras cosas, que adoptase una serie de medidas para fortalecer a las Naciones Unidas en el contexto de la reforma de la gestión y de la Secretaría.

8. En la presente sección se propone que las Naciones Unidas adopten las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para sus estados financieros, en el marco de la adopción de dichas normas en todo el sistema de las Naciones Unidas para 2010. Las Normas constituyen la práctica internacional más recomendada para realizar la contabilidad del sector público y de las organizaciones sin fines de lucro. Esta medida de reforma de la gestión ayudaría a utilizar de manera más eficiente de los recursos financieros y humanos de que dispone la Organización; a mejorar la medida en que las políticas, disposiciones y normas financieras responden a las necesidades actuales de la Organización; a apoyar una conducta eficiente y efectiva de su labor; y, a tener en cuenta las medidas que ya se han puesto en marcha para reformar la gestión de los recursos humanos y el proceso presupuestario. La adopción de las Normas Internacionales es un elemento esencial del proceso de las Naciones Unidas para destacar como modelo de organización moderna y progresista que aplique y mantenga actualizadas las prácticas de gestión recomendadas; y mejoraría la calidad de la presentación de informes financieros del sistema de las Naciones Unidas con los correspondientes beneficios en los ámbitos de la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia.

9. La Junta de Auditores y el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica consideran que la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público constituiría un avance considerable para lograr la calidad, uniformidad y posibilidad de comparación del sistema de presentación de informes financieros de las Naciones Unidas. El 14 de julio de 2005, el Presidente del Grupo de Auditores Externos, en el contexto de las deliberaciones de la Cumbre Mundial 2005, se dirigió al Presidente de la Asamblea General recomendándole que el sistema de las Naciones Unidas:

“... aplique criterios, políticas y prácticas de contabilidad internacionales ajustados a las prácticas recomendadas reconocidas ... con el objetivo de presentar a los interesados información financiera adecuada de manera uniforme y en forma comprensible, a la vez que se mantiene la actualización respecto de los últimos avances en cuestiones financieras.”

10. Los estados financieros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se preparan en la actualidad con arreglo a las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Para las Naciones Unidas, este requisito se recoge en la regla 106.3 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas fueron elaboradas tras el examen por la Asamblea General de un estudio del Grupo de Auditores Externos sobre la formulación de “principios y normas de contabilidad adecuados para su aplicación uniforme en el sistema de las Naciones Unidas”

(A/46/341). En respuesta a las decisiones de la Asamblea General 46/445, de 20 de diciembre de 1991, y 47/449, de 22 de diciembre de 1992, el Secretario General presentó una serie de normas de contabilidad comunes para el sistema de las Naciones Unidas basado en las Normas Internacionales de Contabilidad (A/48/530). En su resolución 48/216, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General tomó nota de dicho informe y pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas que tuviesen en cuenta esas normas cuando preparasen sus estados financieros correspondientes al período que terminaría el 31 de diciembre de 1993.

11. Cuando se aprobaron por primera vez las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, se consideraron normas de contabilidad de alta calidad en comparación con las aplicadas por organizaciones análogas. No obstante, las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas no han podido adaptarse a los rápidos avances en el ámbito de la contabilidad. Contables, gestores y auditores del sistema de las Naciones Unidas han estado preocupados durante años sobre la continuidad de la viabilidad de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas. Tras un examen en profundidad, patrocinado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, sobre la posibilidad de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas adopten normas de contabilidad externas, el Grupo de Trabajo sobre normas de contabilidad recomendó que el sistema de las Naciones Unidas adoptase las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El Comité de Alto Nivel sobre gestión aceptó la recomendación tras recibir el respaldo de la Red de Finanzas y Presupuesto del Comité el 30 de noviembre de 2005 (CEB/2005/HLCM/R.25).

12. En una carta de fecha 16 de diciembre de 2005 dirigida al Secretario General, el Presidente del Grupo de Auditores Externos manifestó que la decisión del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público era una medida bien acogida. En abril de 2006, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación hizo suya una recomendación del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de que se adoptasen las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en todo el sistema de las Naciones Unidas.

B. Presentación de informes financieros transparentes

Importancia de las normas de contabilidad

13. La adopción de normas de contabilidad de alta calidad es fundamental para una presentación de informes financieros transparentes, una rendición de cuentas saneada y una buena gobernanza. En su resolución 59/282, de 23 de diciembre de 2004, la Asamblea General subrayó la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad y rendición de cuentas efectivos, eficaces y eficientes. En su informe a la Asamblea General sobre medidas para aumentar la rendición de cuentas, el Secretario General señaló que las normas de contabilidad son esenciales para lograr la transparencia como base para una mejor rendición de cuentas (véase A/60/312, párr. 58). La existencia de normas de contabilidad de alta calidad es fundamental para la uniformidad y la posibilidad de contrastar los estados financieros que preparan las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

La credibilidad de los estados financieros de las Naciones Unidas depende de la calidad de normas de contabilidad que regulen dichos estados, y es importante para reafirmar la confianza de los Estados Miembros, los donantes y el público en general en las Naciones Unidas.

14. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son fiables, de alta calidad, han sido elaboradas de manera independiente y cuentan con el respaldo de las garantías debidas y el apoyo de gobiernos, órganos profesionales de contabilidad y organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial. Representan en vigor la práctica de contabilidad internacional, adoptada por más de 30 gobiernos y por una serie de organizaciones internacionales. La OCDE, la Comisión Europea y la OTAN también han adoptado recientemente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la presentación de sus informes financieros. En el anexo I del presente informe figura información adicional sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

Ventajas de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

15. Entre las ventajas de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público cabe mencionar:

- a) La mejora de la transparencia y el control interno respecto a los activos y obligaciones en general;
- b) El ajuste del sistema de contabilidad de las Naciones Unidas a las prácticas de contabilidad más recomendadas mediante la aplicación de normas de contabilidad fiables e independientes que tengan en cuenta la totalidad de los valores devengados;
- c) La existencia de información más general sobre los costos que permita una mejor base para la gestión basada en los resultados;
- d) La integración del material no fungible en el sistema de contabilidad, lo que permitirá mejorar la precisión y exhaustividad de los datos sobre material no fungible;
- e) La mejora de la uniformidad de los estados financieros y la posibilidad de compararlos como resultado de la orientación y los detallados requisitos que figuran en cada una de las normas.

16. La adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público daría lugar a una mayor transparencia de, por ejemplo, los activos y las obligaciones, lo que redundaría en la mejora de la información y de su divulgación y, por tanto, en una mayor gestión de los activos. El requisito recogido en esas Normas de que se reconozcan plenamente prestaciones como la licencia anual, las primas de repatriación y el seguro médico permitiría una mejor gestión de los costos relacionados con los empleados. Sobre todo, la adopción de las Normas internacionales permitiría a la Asamblea General exigir a la Secretaría un mayor grado de rendición de cuentas por la gestión y el seguimiento adecuados de sus activos financieros y no financieros.

C. Aplicación

17. La estrategia de adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público por las Naciones Unidas tiene dos elementos fundamentales: un enfoque en dos niveles y una ejecución en fases. El primer elemento, el enfoque en dos niveles, conlleva la provisión de recursos a nivel del sistema y a nivel de cada organización. A nivel del sistema los recursos proporcionan apoyo a la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en todo el sistema, coordinación y liderazgo, y aseguran la resolución uniforme y eficiente de problemas de aplicación comunes. A nivel de cada organización, los recursos específicos de la organización se dedicarán a asegurar la aplicación satisfactoria de las Normas Internacionales en esa organización. Cada organización debe contar con recursos suficientes para desarrollar su propio proyecto interno; realizar los cambios necesarios a los sistemas, procedimientos y disposiciones financieras; y proporcionar la capacitación necesaria al personal. El segundo elemento, la ejecución en fases, permite que unas cuantas organizaciones piloto, “las pioneras”, pongan en marcha este proyecto a partir del 1° de enero de 2008, mientras que la mayoría de las organizaciones lo hará el 1° de enero de 2010. La ejecución en fases se ajusta a los diferentes niveles de preparación para la ejecución que existen en las organizaciones, y reduce los costos y los riesgos. La estrategia de ejecución, el calendario y los costos estimados de las Naciones Unidas, que se describen a continuación, se ajustan a la estrategia y el calendario de todo el sistema.

18. La estrategia de las Naciones Unidas consiste en integrar la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en el proyecto de mejora de sus sistemas de tecnología de la información. Se espera que la fase de ejecución requiera cuatro años, lo que permitirá que el primer grupo de estados financieros de las Naciones Unidas ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público estén listos para el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2010, cuando se prevé que el Contralor de las Naciones Unidas esté en posición de evaluar oficialmente la eficacia de los controles financieros internos de la Organización. Se trata de una estrategia rentable que permite también a las Naciones Unidas aprovechar la experiencia adquirida por las pioneras, a la vez que contribuyen con sus conocimientos a la resolución eficiente de problemas en todo el sistema. Además, se pretende vincular el proyecto de planificación institucional de recursos de las Naciones Unidas con los proyectos de otras organizaciones del sistema que tienen planes actuales de mejora de sus sistemas de información.

19. Debe recordarse que el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) de las Naciones Unidas se elaboró específicamente para las Naciones Unidas en 1994. Un proyecto recientemente concluido ha determinado que las necesidades de planificación institucional de recursos de las Naciones Unidas se cubrirían mejor sustituyendo el IMIS. Para adaptarlos a los requisitos de contabilidad de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas, los paquetes informáticos comerciales requieren ajustes sustanciales y costosos. La decisión de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público situaría a las Naciones Unidas en una posición mejor respecto a la adquisición rentable de un sistema de planificación institucional de recursos de alta calidad, ya que los requisitos de contabilidad de estas Normas Internacionales son compatibles con los paquetes informáticos contables comerciales. Además, serían menos costosas futuras mejoras de la planificación institucional de recursos dada la relativa facilidad con la que

pueden actualizarse los paquetes informáticos comerciales, en comparación con los costos de mejora que suponen para una organización los paquetes informáticos “a medida”, como el IMIS.

20. En el anexo II figura un calendario provisional para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas en el que se incluyen los hitos principales. El calendario dependerá de que se disponga de la financiación necesaria y de su aprobación.

D. Conclusiones y recomendaciones

21. La existencia de normas contables de alta calidad es fundamental para la uniformidad y la comparación de los estados financieros preparados por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La fiabilidad de los estados financieros de las Naciones Unidas depende de la calidad de normas contables que regulen dichos estados, y es importante para reafirmar la confianza en las Naciones Unidas de los Estados Miembros, los donantes y el público en general. Para el bienio 2006-2007, la estimación de recursos de 1.537.500 dólares permitirían cubrir cuatro puestos (1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 1 puesto del cuadro de servicios generales (Otros niveles)) y los correspondientes costos recogidos en la sección 28B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General (1.428.900 dólares), en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (108.600 dólares) y en la sección 35, Contribuciones del personal (48.200 dólares), que se compensará con una cantidad equivalente en la sección de ingresos 1 (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; además, las necesidades estimadas por valor de 424.000 dólares permitirán cubrir la parte de actividades de costo compartido de todo el sistema en la sección 30 (Actividades administrativas de financiación conjunta). Se recordará que las necesidades de recursos por valor de 692.000 dólares correspondientes al desarrollo y la puesta en marcha de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz, se propusieron en el contexto del informe del Secretario General sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente a 2006-2007 (A/60/727), que en la actualidad está examinando la Asamblea General.

E. Medidas que se proponen a la Asamblea General

22. Tal vez la Asamblea General desee:

a) **Aprobar la adopción por las Naciones Unidas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la preparación de sus estados financieros, en el marco de la adopción en todo el sistema de las Naciones Unidas de dichas Normas a más tardar en 2010;**

b) **Consignar la suma total de 2.009.700 dólares, que incluye 1.428.900 dólares en la sección 28B (Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General), 108.600 dólares en la sección 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo), 424.000 dólares en la sección 30 (Actividades administrativas de financiación conjunta), y 48.200 dólares en la sección 35 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en**

la sección 1 de Ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

III. Unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz

A. Antecedentes

23. En su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General autorizó la simplificación de los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y decidió, entre otras cosas, que el ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz consistiera en el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de junio. En su resolución 56/293, de 27 de junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, le presentase un informe sobre la viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz, mientras se mantenía la práctica actual de presentación de informes, presupuestación y financiación de operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

24. En su resolución 57/319, de 18 de junio de 2003, la Asamblea General decidió postergar el examen del informe del Secretario General sobre la viabilidad de unificar las cuentas de las diferentes operaciones de mantenimiento de la paz (A/57/746), tras examinar el informe de la Comisión Consultiva al respecto (véase A/57/772, párrs. 20 a 28), y pidió al Secretario General que presentase un informe detallado, teniendo en cuenta las opiniones expresadas, las preguntas formuladas y la información solicitada por los Estados Miembros en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, con una simulación de las opciones propuestas. El Secretario General, en su informe titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1), propuso nuevamente la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz. Así pues, este informe se presenta de conformidad con el mandato de la resolución 57/319 de la Asamblea General y con la propuesta del Consejo de Seguridad.

25. La práctica actual es que la Asamblea General examine, en cada período de sesiones 17, resoluciones diferentes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); 17 informes de ejecución diferentes; y la asignación de 40 cuotas a los Estados Miembros (lo que equivale a más de 7.600 cartas de evaluación anuales).

26. La unificación que se propone de las diferentes cuentas de mantenimiento de la paz en un único conjunto de cuentas e informes, a partir de julio de 2007, tiene como finalidad permitir un reembolso más uniforme y puntual a los países que aportan contingentes militares y de policía constituidos mediante la mejora de la gestión del efectivo y de la flexibilidad operacional y simplificar los procesos legislativos y administrativos para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al facilitar información unificada se ayudará también a la Asamblea General a desempeñar mejor sus funciones de gestión financiera.

27. La propuesta se centra en la unificación de todas las cuentas de forma retroactiva, ya que esto permitiría una racionalización más efectiva de los procesos administrativos para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz y un reembolso más uniforme y puntual a los países que aportan contingentes militares y de policía constituidos. En ella se esbozan las consecuencias correspondientes, se analizan los beneficios y se identifican los problemas planteados que requerirían un examen por parte de la Asamblea General y la aprobación de ésta. Además, en la propuesta figuran en los anexos III a VIII, modelos de una resolución sobre financiación, una nota sobre el pago de cuotas y estados financieros; así como un esbozo de un proyecto de informe de ejecución, un resumen de las modificaciones propuestas a la práctica actual y un cuadro ilustrativo de la forma en que la unificación afectaría al reembolso a los países que aportan contingentes militares y de policía constituidos correspondientes a 2004 y 2005.

B. Consecuencias

28. La unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz permitirían la consolidación de la recopilación de datos y la contabilidad en lo que respecta a ingresos, gastos, activos y obligaciones de todas las operaciones de mantenimientos de la paz¹ en un fondo único; si bien se mantendría la identidad sustantiva de las consignaciones y los gastos presupuestados de cada una de las misiones. Con arreglo a la reforma, se propone la siguiente pauta de unificación a fin de lograr la máxima eficiencia de los procesos administrativos para la financiación de las operaciones de mantenimiento de paz:

a) Habría una única resolución de la Asamblea General, en lugar de 17 resoluciones diferentes sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), que no sería necesario prorratear entre las misiones de mantenimiento de la paz existentes. Cada operación de mantenimiento de la paz constituiría una sección del presupuesto total del mantenimiento de la paz, como ocurre con el presupuesto ordinario. En el anexo III figura un modelo de una resolución sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz;

b) Le asignaría dos cuotas anuales a los Estados Miembros (en lugar de 40). La primera asignación se realizaría al inicio del ejercicio económico del mantenimiento de la paz y la segunda a mitad del período de dicho ejercicio. Además, las asignaciones de cuotas para operaciones de mantenimiento de la paz estarían desvinculadas de la duración de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. En el supuesto de que el Consejo de Seguridad decidiera concluir de manera prematura una operación de mantenimiento de la paz durante un ejercicio económico, aún se requerirían fondos para la fase de liquidación de la operación, incluida la disposición de los activos, labor que, según la experiencia, puede durar hasta seis meses. El Secretario General presentaría a la Asamblea un presupuesto de liquidación detallado con arreglo a la práctica establecida pero tal vez no sería

¹ A excepción de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) (1956) y la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC), que quedarían excluidas de la cuenta unificada, como se menciona en el párrafo 30; las cuentas del Fondo de Reserva para operaciones de mantenimiento de la paz y de las actividades relacionadas con las existencias para el despliegue estratégico quedarían excluidas también de la cuenta unificada.

necesario asignar cuotas adicionales, ya que las cantidades previamente asignadas a los Estados Miembros podrían utilizarse para cubrir los costos de la liquidación. Los saldos sin utilizar que quedasen después de liquidar los costos se aplicarían, como crédito, a los Estados Miembros, para compensar consignaciones de subsiguientes ejercicios económicos de operaciones de mantenimiento de la paz. En el supuesto de que el Consejo de Seguridad estableciera nuevas misiones o ampliara los mandatos de las existentes, el Secretario General determinaría la medida en que se requeriría efectivo adicional, habida cuenta de las necesidades operacionales de efectivo inmediatas y los recursos de caja existentes. Si bien siempre se requerirían nuevas consignaciones o autorizaciones para contraer obligaciones, tal vez no siempre fuera necesario realizar una asignación de cuotas inmediata;

c) Las contribuciones en efectivo de carácter voluntario a misiones en activo, como la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), se tendrían en cuenta a la hora de determinar la cantidad de la cuota unificada, de forma similar a la práctica actual que se utiliza para calcular las cuotas de dichas misiones. En el anexo IV figura una simulación de una nota de asignación de cuotas y en el anexo VI figura una simulación de estados financieros de operaciones de mantenimiento de la paz;

d) Los saldos sin utilizar, los ingresos en concepto de intereses y otros ingresos varios se utilizarían para compensar las cuotas correspondientes al siguiente ejercicio económico, al igual que ocurre con el presupuesto ordinario. Los saldos sin utilizar, los ingresos en concepto de intereses y otros ingresos varios relacionados con las contribuciones en efectivo de carácter voluntario a misiones en funcionamiento, como la UNFICYP, se aplicarían a las contribuciones en efectivo de carácter voluntario correspondientes al ejercicio económico siguiente, de forma similar a la práctica seguida en la actualidad;

e) La unificación de los actuales 17 informes de ejecución en un único informe que se presentaría a nivel general del presupuesto de mantenimiento de la paz y en el que figurarían los gastos unificados contrastándolos con las consignaciones totales, así como por misión. El informe se centraría en cuestiones importantes resultantes del análisis de las partidas de costos más importantes, como el despliegue de personal civil y militar, las vacantes de personal internacional y de contratación nacional y los requisitos operacionales. Los marcos de presupuestación basados en los resultados seguirían presentándose de forma individual para cada misión como adendum al informe de ejecución financiera principal. En el anexo V del presente informe figura un esbozo de un proyecto de informe de ejecución unificado sobre las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Una serie simplificada de estados financieros. Se elaboraría un único estado de gastos unificado que incluyera los gastos de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. En otro estado figuraría un desglose de los gastos por misión y contrastado con consignaciones. Los balances de cada una de las misiones se sustituirían por un único balance unificado de todas las operaciones de mantenimiento de la paz. En el anexo VI figura un modelo de los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz;

g) No se necesitaría presentar informes sobre los informes de ejecución finales ni actualizaciones anuales de las misiones concluidas ya que la cuenta de mantenimiento de la paz estaría siempre abierta al igual que ocurre en la actualidad con el presupuesto ordinario.

C. Beneficios

29. La unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz en una única cuenta:

a) Permitiría un reembolso más uniforme y puntual a los países que aportan contingentes militares y de policía. Dado que, como resultado de la unificación, el efectivo de las cuentas de mantenimiento de la paz sería conjunto, no habría necesidad de aplazar los pagos correspondientes a tropas y material propiedad de los contingentes en el caso de las misiones con escaso efectivo de caja (como la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO)). Además, habría sido posible realizar pagos más consistentes a la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI). Tomando como base un cuadro ilustrativo que figura en el anexo VIII, la unificación del efectivo habría permitido un reembolso adicional de entre un 11% y 13% de las obligaciones certificadas correspondientes a tropas y material propiedad de los contingentes. La unificación del efectivo habría permitido reembolsar todas las obligaciones certificadas pendientes correspondientes a material propiedad de los contingentes a los países que aportan efectivos militares y de policía constituidos. Por tanto habría sido posible, por ejemplo, efectuar los pagos correspondientes a determinadas obligaciones en misiones ya concluidas que en la actualidad están demorados por falta de efectivo en sus cuentas respectivas. Si bien la unificación permitiría un reembolso más uniforme y oportuno a los países que aportan contingentes militares y de policía, la disponibilidad general de efectivo seguiría dependiendo del pronto pago de las cuotas por parte de los Estados Miembros;

b) Facilitaría la planificación a los Estados Miembros ya que las necesidades totales correspondientes a todo el ejercicio económico para las operaciones de mantenimiento de la paz se conocería en gran medida al inicio del ejercicio económico;

c) Facilitaría el examen de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz que realizan los órganos legislativos, ya que se reduciría el número de informes individuales que habría que examinar, y se facilitaría el trabajo y la concentración de éstos y de sus debates en tendencias y cuestiones operacionales importantes que afectan al cumplimiento de los mandatos de las misiones;

d) Permitiría una mayor flexibilidad en la utilización de los recursos de mantenimiento de paz ya que podrían utilizarse efectivos para hacer frente a las necesidades operacionales de todas las misiones hasta el nivel de las consignaciones correspondientes a cada misión;

e) Simplificaría los procesos legislativos y administrativos de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, lo que permitiría una reducción de los costos de edición, traducción e imprenta como resultado de la reducción del número de resoluciones e informes. Además, la unificación de las evaluaciones, los estados financieros y los informes de ejecución financiera permitiría una racionalización del volumen de trabajo del Servicio de Cuotas, la División de Contaduría General y la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del departamento de gestión. Probablemente los Estados Miembros también se beneficiarían de la simplificación del procedimiento de prorrateo y pago de cuotas.

D. Cuestiones específicas que deben considerarse

30. La Asamblea General en su 1331ª sesión plenaria, celebrada el 1º de septiembre de 1965, decidió, entre otras cosas, que la cuestión de la aplicabilidad del Artículo 19 de la Carta no se plantearía en relación con la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC). Así pues, las cuotas pendientes de una serie de Estados Miembros correspondientes a dichas operaciones no se han incluido en el cálculo anual para la aplicación del Artículo 19 de la Carta relativo a la pérdida del derecho de voto en la Asamblea. Teniendo en cuenta la compleja historia que dio pie a la adopción de dicha decisión, el Secretario General propone que se excluya a la FENU y a la ONUC de la cuenta consolidada. Además, las cuentas del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y de las existencias para el despliegue estratégico también se excluirían de la unificación habida cuenta de los fines específicos para los que se crearon.

31. Es preciso considerar el calendario de aplicación. Teniendo en cuenta que la aplicación de dichas propuestas debe llevarse a cabo al inicio del ejercicio económico, y a fin de permitir que haya un tiempo suficiente para realizar los cambios correspondientes, se propone que la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz se lleve a cabo a más tardar el 1º de julio de 2007, para el siguiente ejercicio económico de 2007-2008.

32. Habida cuenta de la experiencia anterior, el nivel actual general del Fondo de Reservas de Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares se considera adecuado para hacer frente a las necesidades de inicio o ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz. La unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz reforzaría la liquidez y el fondo de operaciones. También permitiría devolver el préstamo de 12,8 millones obtenido por la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA) hace tiempo, lo que permitiría restablecer el saldo del Fondo de Reserva a su nivel original. Como parte de las propuestas del Secretario General para crear una estructura de financiación saneada y firme para las operaciones de mantenimiento de la paz, y teniendo en cuenta el posible tamaño de misiones nuevas o ampliadas, se propone aumentar el límite actual de 50 millones de dólares de la autorización para contraer obligaciones por decisión del Consejo de Seguridad. Esta propuesta se desarrolla por separado en la sección IV *infra*.

33. Como se señala en el informe del Secretario General de 18 de octubre de 2005 en el que se recoge información actualizada sobre la situación financiera de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas (A/60/437), al 30 de junio de 2005 había un saldo de caja disponible de aproximadamente 126,3 millones de dólares para acreditarlo a los Estados Miembros correspondiente a la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA)/Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas, las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental/Grupo de Apoyo de la Policía Civil, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM)/Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Angola (MONUA), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas

para Uganda y Rwanda (UNOMUR)/Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR), el Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya (UNMLT), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (UNMOT), el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) y el Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas para el Irán y el Iraq (UNIIMOG). Habida cuenta de la mejora general de la liquidez que se produciría como resultado de la unificación de las cuentas de mantenimiento de la paz, el Secretario General propone que los créditos correspondientes a las mencionadas operaciones, actualizados a fecha 30 de junio de 2006, se devuelvan a los Estados Miembros en una sola vez para iniciar la aplicación de la unificación (1º de julio de 2007). Dichos créditos se utilizarían primero para saldar las cuotas pendientes, misión por misión, y posteriormente las cantidades restantes se destinarían a los gastos que decidan los Estados Miembros. Si los Estados Miembros decidieran recibir una devolución de efectivo, ésta se realizaría en la fecha de la unificación.

34. Junto a las medidas propuestas en el párrafo 33 de devolver los créditos a los Estados Miembros, el Secretario General propone también, a la vista de la mejora general de la liquidez que se producirá como resultado de la unificación de las cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz, saldar las cantidades que se deben a los Estados Miembros en otras misiones que se han concluido con déficit de caja. En su informe de 18 de octubre de 2005 (A/60/437) el Secretario General indicaba que hay un déficit general de caja que asciende a 90,6 millones de dólares en las cuentas del Grupo de Observadores Militares de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ), la Operación de las Naciones Unidas en Somalia (ONUSOM), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH)/Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH)/Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA). El déficit de caja es el resultado de obligaciones por valor de 95,7 millones de dólares (que incluyen 69,4 millones de dólares que se deben a los países que aportan contingentes, 12,8 millones de dólares al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, 12,8 millones de dólares a misiones concluidas con superávit de caja y 700.000 dólares correspondientes a otras obligaciones contraídas con Estados Miembros y con terceros) menos una cantidad en efectivo de 5,1 millones de dólares. El Secretario General propone que estas obligaciones, actualizadas al 30 de junio de 2006, se salden a la fecha de unificación de las cuentas (1º de julio de 2007) en una sola vez para iniciar la aplicación de la unificación.

35. La unificación de las cuentas tiene una repercusión en el tratamiento de las cuotas pendientes. En particular, debe señalarse lo siguiente:

a) En su decisión 49/470, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea decidió que la cuestión de la aplicabilidad del Artículo 19 no se plantearía con respecto a los pagos atrasados para mantenimiento de la paz de Belarús y de Ucrania al 1º de enero de 1995 y durante ese año. Posteriormente, en su resolución 54/242, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea decidió que todas las contribuciones de Belarús y las de Ucrania deberían tenerse en cuenta a la hora de determinar si habían realizado el pago mínimo necesario para evitar la aplicación del Artículo 19, con arreglo a lo

establecido en la decisión 49/470. Para continuar aplicando lo dispuesto en las mencionadas decisión y resolución de la Asamblea General, sería necesario que los pagos atrasados para mantenimiento de la paz de estos dos países anteriores a 1996 se diferenciara de los pagos atrasados correspondientes a 1996 y años subsiguientes;

b) En cuanto a los Estados Miembros, a partir de la fecha de aplicación de la unificación (1° de julio de 2007), todos los saldos pendientes y sin abonar a operaciones de mantenimiento de la paz (misiones en activo y concluidas), excepto las cantidades pendientes correspondientes al FENU y a la ONUC y los pagos atrasados para operaciones de mantenimiento de la paz de Belarús y de Ucrania correspondientes al período anterior al 1° de enero de 1996 como se ha señalado anteriormente se unificarían en una sola cuenta. Los pagos recibidos con posterioridad a la fecha efectiva de la unificación se destinarían en primer lugar a saldar estas cantidades en su totalidad (sin tener en cuenta operaciones de mantenimiento de la paz concretas o períodos específicos de mandatos) de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;

c) En cuanto a las cantidades en suspenso a favor de Estados Miembros, todos los saldos de créditos sin aplicar existentes, así como los pagos en exceso a todas las misiones de mantenimiento de la paz, se unirían y se compensarían en total con los saldos pendientes y sin abonar que haya en esa fecha. Las cantidades restantes que no se hayan asignado se arrastrarán y se aplicarán a las cuotas unificadas posteriores a la fecha de aplicación de la unificación.

E. Medidas que se proponen a la Asamblea General

36. Tal vez la Asamblea General desee:

a) Unificar las diversas cuentas de mantenimiento de la paz con carácter retroactivo, con exclusión de la FENU, la ONUC, el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y las existencias para el despliegue estratégico, a partir del 1° de julio de 2007;

b) Unificar las resoluciones individuales sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de Brindisi (Italia), en una única resolución a partir del ejercicio económico de 2007 de las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Unificar las diversas cuotas para el mantenimiento de la paz de los Estados Miembros en dos cuotas, una al inicio y otra a mitad de período de cada ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz, a partir del período 2007-2008;

d) Aprobar la desvinculación de las cuotas destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz de la duración de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad y asignar las cuotas en dos componentes distintos, de conformidad con las consignaciones correspondientes al ejercicio económico de operaciones de mantenimiento de la paz;

e) **Aplicar a la cuenta unificada la práctica general de hacer uso de los saldos sin utilizar, los ingresos por concepto de intereses y otros ingresos varios como primer elemento para financiar las consignaciones correspondientes al ejercicio económico siguiente, reduciendo así el nivel neto de las cuotas que deberán pagar los Estados Miembros;**

f) **Aprobar la unificación de los informes de ejecución individuales en un único informe que incluiría el presupuesto general de mantenimiento de la paz y datos de ejecución en los que se identificarán las consignaciones y gastos presupuestarios correspondientes a cada misión;**

g) **Devolver a los Estados Miembros los créditos disponibles en las cuentas de las misiones concluidas con superávit de caja; dichos créditos se destinarían en primer lugar a saldar las cuotas pendientes, misión por misión, y posteriormente, se utilizarían de forma discrecional por los Estados Miembros. En caso de que un Estados Miembro deseara recibir una devolución en efectivo, ésta se efectuaría en la fecha de la unificación;**

h) **Saldar las obligaciones pendientes en las cuentas de las misiones concluidas con déficit de caja, a excepción de la ONUC y la FENU, en la fecha de la unificación.**

IV. Autorización para contraer obligaciones en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz

37. El Secretario General, en su informe titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1) recomendó que el límite de la autorización para contraer obligaciones concedido por la Asamblea General para las operaciones de mantenimiento de la paz se incrementase de 50 millones de dólares a 150 millones de dólares y se desvinculara de un número específico de decisiones del Consejo de Seguridad.

A. Observaciones generales

38. En su resolución 49/233, de 31 de marzo de 1995, la Asamblea General decidió que, si una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz entrañaba la necesidad de efectuar gastos, el Secretario General estaría autorizado, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 50 millones de dólares por cada decisión del Consejo de Seguridad. En ningún momento el total general de los compromisos pendientes de pago relacionados con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz podría superar los 150 millones de dólares; sin embargo, mediante la consignación de la Asamblea General de los créditos necesarios para cubrir cualesquiera compromisos pendientes de pago se restablecería automáticamente, en la medida de la suma consignada, el límite fijado de 150 millones de dólares.

39. En la misma resolución, la Asamblea General decidió también que, si una decisión del Consejo de Seguridad entrañaba la necesidad de que el Secretario General contrajera compromisos de gastos para la etapa inicial o de ampliación de

las operaciones de mantenimiento de la paz por una suma que superase los 50 millones de dólares por cada decisión del Consejo de Seguridad o que superase la suma total de 150 millones de dólares indicada anteriormente, esa cuestión se presentaría a la mayor brevedad a la Asamblea General, de manera que ésta adoptase una decisión respecto de la autorización para contraer compromisos de gastos y de la suma que se había de prorratear.

40. Esas decisiones de la Asamblea General se adoptaron a fin de permitir que el Secretario General tomara las medidas pertinentes oportunamente con anterioridad a la preparación y aprobación del presupuesto para la operación de mantenimiento de la paz en cuestión. La autorización para contraer obligaciones para la etapa inicial de una misión permitiría al Secretario General adquirir, transportar e instalar el equipo necesario; fletar aeronaves; concluir contratos para la prestación de servicios; nombrar y asignar o contratar personal; y contratar o construir alojamientos temporales. El concepto de existencias para el despliegue estratégico fue propuesto por el Secretario General en su informe A/56/870, de 14 de marzo de 2002. Su aplicación fue respaldada por la Comisión Consultiva en su informe A/56/902, de 5 de abril de 2002 y aprobada por la Asamblea en su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, a fin de asegurar la disponibilidad operacional para el despliegue rápido. Las medidas y actividades de la “fase inicial” previstas en el concepto de despliegue estratégico incluían el establecimiento de equipos de avanzada y evaluación técnica; el consentimiento de la Comisión Consultiva de la autorización para contraer obligaciones previa al mandato a fin de cubrir los gastos de los equipos, la adquisición de suministros y servicios con suficiente antelación y la contratación de personal para el establecimiento de los cuarteles generales de la misión; la concertación de acuerdos para el transporte por vía marítima o aérea de las existencias estratégicas y otros servicios; y la preparación de los envíos de artículos de las existencias para el despliegue estratégico almacenadas. La Asamblea General, en su resolución 59/299, de 22 de junio de 2005, aprobó la inclusión de la reposición de las existencias para el despliegue estratégico en la autorización para contraer obligaciones que se describe en el párrafo 1 de la sección IV de su resolución 49/233 A.

41. Ante el aumento de la envergadura de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y la ampliación de las ya existentes, que incluyen estructuras integradas complejas y componentes militares de gran tamaño, y a la vista de que constituye una práctica actual de la Secretaría incluir gastos previstos para la reposición de existencias para el despliegue estratégico en los gastos generales de las necesidades sobre la base de una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la fase de inicio o ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, es preciso revisar ahora el límite de la autorización para contraer obligaciones, que en la actualidad está establecido en 50 millones de dólares por cada decisión del Consejo de Seguridad, sin exceder tres de estas decisiones.

42. En los anexos IX y X figuran detalles del concepto de despliegue de los módulos de existencias para el despliegue estratégico y de la composición del equipo integrado de planificación.

B. Proyecto de modelo de planificación e inicio, incluidos el concepto de despliegue estratégico y la reposición

43. El concepto de existencias para el despliegue estratégico recogido en el documento A/56/870 se ha revisado sobre la base de los conocimientos y la experiencia adquiridos en actividades recientes de inicio y ampliación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), la ONUCI, la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS).

44. Como se señalaba en el documento A/56/870, el “día D” es el día en que el Consejo de Seguridad aprueba una resolución. La fecha de inicio de la misión (o la transferencia de autoridad en una ceremonia) se considera que tiene lugar 20 días después del día D (día D+20), como ocurrió en el caso de la UNMIL (resolución del Consejo de Seguridad 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003)). El concepto de asistencia para el despliegue estratégico recogido en el documento A/56/870 se basó en el despliegue de las existencias entre el día D+15 y el día D+30, y recogía un plan para la descarga de aproximadamente nueve buques de reservas estratégicas en un puerto marítimo de inicio de una misión en el plazo de dos semanas. El período original del despliegue ha demostrado ser excesivamente ambicioso y se ha revisado a un período más realista con arreglo al cual la llegada de las existencias para el despliegue estratégico a la misión se produciría entre el día D+10 y el día D+60, incluido el despliegue 50 días antes del día D (día D-50) de un equipo aéreo que preste apoyo al equipo de avanzada. La llegada de las existencias incluye un cálculo de aproximadamente 30 días para el transporte por mar y la carga y descarga de las mercancías. Todos los artículos de las existencias para el despliegue estratégico se transportarían por mar, a excepción del equipo que se envía por vía aérea, para el que se utilizarán aeronaves. El modo de transporte de los módulos de existencia para el despliegue estratégico y el plazo de entrega desde la Base Logística de Brindisi (Italia) se ajustará a las necesidades operacionales de la misión, que incluye la facilitación de apoyo material para los contingentes traspasados.

45. Las necesidades de personal y operacionales se ajustan al concepto original que figura en el documento A/56/870 y se basan en el despliegue de una misión compleja de 10.000 efectivos, 500 observadores militares, 500 efectivos de policía de las Naciones Unidas, 375 funcionarios internacionales y 575 funcionarios de contratación nacional. La información sobre las previsiones detalladas de planificación figuran en el anexo IX.

46. El valor de reposición de los módulos de existencias para el despliegue estratégico destinados al inicio de una misión procedentes de la reserva de la Base Logística de Brindisi (Italia), incluido un promedio del flete de reposición del 7% y excluido el transporte estratégico desde la Base Logística a la misión, se estima en 153,6 millones de dólares. De esa cantidad, 77,1 millones de dólares se destinarían a la reposición de equipo enviado en transporte aéreo, un módulo principal para los cuarteles generales de la misión, módulos de desembarco aéreo y marítimo, un módulo de campamento de tránsito, un módulo de la unidad de policía constituida y módulos de observadores militares, de efectivos de policía de las Naciones Unidas, un batallón de infantería, y módulos de unidades de ingeniería, médicas y logísticas, que deben estar listos al menos 50 días antes del día D.

47. Además, la cantidad de 76,5 millones de dólares se destinaría a la reposición del módulo complementario de los cuarteles generales de la misión, los cuarteles generales del sector y módulos de la unidad de apoyo a los cuarteles generales, módulos del batallón de infantería, de las unidades de aviación, médica y de remoción de minas y un módulo de la compañía de reserva, que deberán permanecer hasta al menos 30 días después del día D. Ello permitiría que la reposición de las existencias para el despliegue estratégico se efectuara antes de que el presupuesto inicial de una misión se concluya y la Asamblea General apruebe la autorización para contraer obligaciones o el prorrateo de cuotas, que puede tardar hasta 90 días después del día D.

48. La reconstitución rápida de las existencias para el despliegue estratégico es fundamental para mantener la disponibilidad del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para desplegarse a otras misiones en el tiempo necesario. La demora en la reposición de las existencias para el despliegue estratégico podría reducir la capacidad del Departamento para prestar asistencia a otras misiones nuevas.

Propuesta de la secuencia del despliegue rápido y costo estimado

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Día D</i>	<i>Módulos enviados desde la Base Logística de las Naciones Unidas</i>	<i>Valor de las existencias para el despliegue estratégico</i>	<i>Promedio del flete de reposición</i>	<i>Valor total de la reposición de las existencias para el despliegue estratégico</i>
D-50	Equipo enviado por vía aérea	4,5	0,3	4,8
D-20	Módulo principal de los cuarteles generales de la misión	36,2	2,7	39,9
D-10	Módulos de aeropuerto de desembarco, puerto de desembarco, campamento de tránsito y unidades de policía militar	13,7	1,0	14,7
D-0	Módulos de equipos de observadores militares, equipos de efectivos de policía de las Naciones Unidas, batallón de infantería, unidad de ingeniería, unidad médica de nivel 2 y unidad de logística	17,4	1,3	18,7
Subtotal		71,7	5,4	77,1
D+10	Módulos de complementos a los cuarteles generales de la misión, tres módulos de cuarteles generales de sector, un módulo de unidad de apoyo a los cuarteles generales, dos módulos de batallón de infantería, un módulo de unidad de aviación, un módulo de unidad médica de nivel 2, un módulo de unidad de remoción de minas, y un módulo de compañía de reserva	61,0	4,6	65,6
D+30	Dos módulos de unidad logística, un módulo de unidad de policía constituida, un módulo de observadores militares	10,1	0,8	10,9
Total		142,8	10,8	153,6

C. Equipo de planificación

49. El modelo de planificación e inicio propone también la inclusión en los recursos de la autoridad para contraer obligaciones previa al mandato de un equipo de planificación específico en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y en las misiones de evaluación técnica. La planificación de una nueva misión inicial requiere capacidad específica dentro del Departamento. Pese a los aumentos en la dotación de personal del Departamento en los últimos cinco años, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (véase A/55/305-S/2000/809), el aumento del número y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz en los últimos años ha absorbido totalmente los recursos del Departamento para gestionar las misiones de mantenimiento de la paz. Por tanto, no hay excedente de capacidad en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para dedicarla a la planificación específica de la compleja fase inicial de nuevas misiones.

50. El ámbito de las actividades de mantenimiento de la paz se ha ampliado en lo que respecta a su alcance, dimensión y complejidad, dado que las cinco misiones establecidas en los dos últimos años tienen mandatos multidimensionales. Además, en casos como la UNMIL, la ONUB y la ONUCI, se han transferido contingentes militares al mando de las Naciones Unidas. Estos factores requieren una planificación cuidadosa y específica para asegurarse de que el día D las misiones puedan desempeñar de manera efectiva los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad. Por tanto, es fundamental que se establezcan en la Sede equipos integrados de planificación para el inicio de las misiones complejas.

51. La composición del equipo de planificación se determinará para cada caso concreto y se presentará a la Comisión Consultiva para que la examine y consienta en ella como parte de la autorización para contraer obligaciones previa al mandato. Partiendo de los requisitos anteriormente señalados, para el despliegue de una misión compleja el coste del establecimiento de un equipo integrado de planificación de 43 puestos de carácter temporal durante un período de hasta seis meses se calcula en 7,2 millones de dólares. Esta estimación se basa en la composición del equipo creado en relación con la preparación de la posible ampliación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán. Los detalles de la composición del equipo de planificación y los parámetros de los costos relacionados se recogen en el anexo X.

D. Conclusiones

52. El modelo indica que, para una misión compleja, la actual autorización para contraer obligaciones previa al mandato de 50 millones de dólares es inadecuada para cubrir no sólo la planificación y el inicio de la misión en su concepción original, sino también para concluir la reposición de las existencias para el despliegue estratégico, que es fundamental para asegurar que se disponga de existencias adecuadas que permitan el despliegue rápido de las operaciones de mantenimiento de la paz.

53. El Secretario General propone que se aumente el nivel de la autorización para contraer obligaciones previa al mandato de 50 millones de dólares. La autorización para contraer obligaciones previa al mandato se solicitaría en función de las

necesidades de planificación de cada misión, incluida la reposición necesaria de las existencias para el despliegue estratégico, hasta el límite de 150 millones de dólares del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, pero sin exceder dicho límite.

54. De producirse una situación en que el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz esté totalmente comprometido y se prevea la creación de una nueva misión de mantenimiento de la paz, se presentará la cuestión ante la Asamblea General lo antes posible para que ésta adopte una decisión respecto a la autorización para contraer obligaciones y el prorrateo de las cuotas, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea.

55. Esta propuesta no requeriría financiación adicional por parte de los Estados Miembros ya que se mantendrían los límites actuales del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

56. Además, seguirían sin modificarse los dos arreglos de administración y supervisión. Antes del consentimiento de la Comisión Consultiva seguiría siendo necesario contraer obligaciones para el inicio de las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de la resolución 49/233 A de la Asamblea.

57. La Asamblea General tendría que modificar la delegación actual en la Comisión Consultiva para aprobar una autorización para contraer compromisos de gastos “por una suma no superior a 50 millones de dólares” a “por una suma no superior a 150 millones de dólares”. También sería necesario modificar los párrafos 4.6 y 4.8 del Reglamento Financiero a fin de reflejar los cambios realizados en los límites de la autorización para contraer obligaciones.

58. Los arreglos propuestos para financiar el inicio y la ampliación de las misiones de mantenimiento de la paz, incluidas las revisiones del límite de la autorización para contraer obligaciones financiadas por el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, entraría en vigor al inicio del próximo ejercicio económico del mantenimiento de la paz.

E. Medidas a adoptar por la Asamblea General

59. Tal vez la Asamblea General desee:

a) Autorizar al Secretario General, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que contraiga obligaciones sin exceder el nivel autorizado actualmente del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares, independientemente del número de decisiones del Consejo de Seguridad;

b) Aumentar la delegación actual de la autorización para contraer obligaciones de la Comisión Consultiva hasta el nivel actual autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares;

c) Modificar los párrafos 4.6 y 4.8 del Reglamento Financiero sustituyendo en ellos la cifra de 50 millones de dólares por la de 150 millones de dólares.

V. Fondo de Operaciones

60. El Fondo de Operaciones fue creado en 1946 con el fin de proveer los adelantos necesarios para financiar las consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas y financiar los gastos imprevistos y extraordinarios hasta que la Asamblea General tome una decisión sobre las consignaciones de créditos. El Fondo es restablecido mediante resolución de la Asamblea General para cada bienio, en la actualidad el bienio 2006-2007. Los adelantos de los Estados Miembros al Fondo se basan en la cuantía del fondo y en las tasas de prorrateo de los Estados Miembros correspondientes al primer año del bienio. Al ingresar a la Organización, los nuevos Estados Miembros deberán también pagar adelantos al Fondo de Operaciones de acuerdo con la cuantía del Fondo y las tasas de prorrateo que les correspondan en el año de su ingreso. Desde que se crearon las Naciones Unidas, el volumen del Fondo de Operaciones y las deliberaciones para determinar si era necesario aumentarlo se han basado en la cuantía del Fondo expresada como porcentaje de las consignaciones de créditos autorizadas. El Fondo de Operaciones se establece al comienzo de cada bienio en virtud de una resolución de la Asamblea General sobre el particular, la más reciente de las cuales es la resolución 60/250, de 23 de diciembre de 2005.

61. Cuando se aumentó el Fondo de Operaciones de 40 millones a 100 millones de dólares, en virtud de la resolución 36/116 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1981, los Estados Miembros lo hicieron en reconocimiento y como respuesta al hecho de que la cuantía del Fondo había disminuido del 43,1% del presupuesto anual de 1963 (92.876.550 dólares), equivalente a aproximadamente cinco meses de gastos, al 6% de la cifra correspondiente de 1981 (669.575.600 dólares), equivalente a menos de un mes de gastos. El monto de 100 millones de dólares no se ha incrementado desde esa época, a pesar de las propuestas presentadas para aumentarlo —a 150 millones de dólares en 1985, a 200 millones de dólares en 1989 y 1990 y a 250 millones de dólares en 1991— en el contexto de los informes del Secretario General sobre las crisis financieras de las Naciones Unidas.

62. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, al examinar cada una de las propuestas ya mencionadas, ha expresado la opinión de que un aumento del Fondo de Operaciones no sería una solución a las dificultades financieras de las Naciones Unidas en el momento, y de que un aumento de la cuantía del Fondo sólo se podría contemplar como consecuencia puramente técnica del aumento de la cuantía de los presupuestos de la Organización financiados mediante cuotas y no como solución a un problema político.

63. Aunque el incumplimiento o el pago tardío de las cuotas exige el recurso al Fondo de Operaciones, la base para proponer aumentos del volumen del Fondo no ha sido tanto el importe de las cuotas pendientes de pago como la relación entre el volumen del Fondo y el del presupuesto ordinario. Dada la cuantía de las cuotas al presupuesto ordinario pendientes de pago (más de 333 millones de dólares a fines de 2005 y más de 1.000 millones de dólares en la actualidad), un Fondo de Operaciones de 100 millones de dólares o incluso de 250 millones de dólares no podría compensar plenamente el monto de las cuotas pendientes de pago. Incluso si mejoraran la tasa y la puntualidad de los pagos de cuotas, la práctica de una gestión financiera atinada impondría la necesidad de disponer de reservas de efectivo adecuadas para que las Naciones Unidas puedan a su vez cumplir a tiempo sus obligaciones financieras.

64. Desde la última vez que se aumentó la cuantía del Fondo, el volumen del presupuesto por programas ha venido aumentando, hasta alcanzar los 3.798,9 millones de dólares en el bienio 2006-2007. El Fondo, que es actualmente de 100 millones de dólares, equivale en este momento a un poco más de 5,2% del actual presupuesto ordinario para un año (1.899.900 dólares), cubre solamente de dos a tres semanas de los gastos efectuados con cargo al presupuesto ordinario. Ello no constituye evidentemente una gestión financiera atinada.

65. El aumento del volumen del Fondo es evidentemente necesario desde hace ya tiempo. Durante los últimos siete años se han agotado periódicamente las reservas del presupuesto ordinario y las reservas conexas, incluidos el Fondo de Operaciones y la Cuenta Especial, situación que ha hecho necesario recurrir a transferencias en préstamo de las cuentas de las operaciones de paz hasta por cinco meses en un año determinado, en cuantías de entre 25 millones y 90 millones de dólares. El aumento del Fondo de Operaciones a 250 millones de dólares incrementaría la cobertura a aproximadamente 13% del presupuesto ordinario anual, o sea cerca de 1,5 meses de gastos del presupuesto ordinario, cifra que dista todavía mucho de la cuantía relativa inicial del Fondo cuando fue establecido.

66. A fin de evitar trastornos en las actividades de la Organización, sería prudente que el volumen del Fondo de Operaciones se fijara por lo menos en 250 millones de dólares.

67. La transparencia de la gestión del Fondo de Operaciones se mantiene mediante la presentación de informes sobre su utilización en el contexto de los informes primero y segundo sobre la ejecución del presupuesto por programas. El Secretario General responde de la utilización de esos recursos y la situación del Fondo se comunica en los estados de cuenta de la Organización, que están sujetos a la comprobación periódica de la Junta de Auditores.

Medidas que se proponen a la Asamblea General

68. **La Asamblea General tal vez desee autorizar el aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones a 250 millones de dólares.**

VI. Excedentes presupuestarios

69. Los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero estipulan el reintegro de todo excedente presupuestario (saldo no comprometido) a los Estados Miembros una vez terminado el ejercicio económico. Cuando se aplican esas disposiciones del Reglamento Financiero, las Naciones Unidas reintegran a cada Estado Miembro, directa o indirectamente, la parte que le corresponde del saldo de las consignaciones de créditos que no se necesita para cumplir obligaciones respecto de bienes, suministros y servicios prestados en el ejercicio económico. En crisis financieras pasadas, se han suspendido ocasionalmente esas disposiciones del Reglamento Financiero a fin de reforzar la situación de caja de la Organización.

70. Como medida para hacer frente a los problemas financieros de la Organización, la Asamblea General ha suspendido las disposiciones de los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero respecto de los excedentes del presupuesto ordinario disponibles a fines de 1972 (3,9 millones de dólares) y a fines de los

bienios 1980-1981 (20,1 millones de dólares), 1982-1983 (25,4 millones de dólares), 1984-1985 (10,6 millones de dólares) y 1986-1987 (154,9 millones de dólares). La Asamblea autorizó posteriormente la aplicación de esos excedentes para anular en libros los atrasos de Sudáfrica (53,9 millones de dólares), para financiar el Fondo de reserva de mantenimiento de la paz (82,6 millones de dólares) y para financiar el edificio del UNITAR (10,0 millones de dólares), con lo cual el saldo restante es actualmente de 68,4 millones de dólares. En varias oportunidades la Asamblea suspendió también la aplicación de las disposiciones de los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero con respecto a la FPNUL y a la FENU/FNUOS, reteniendo así un total de 108,5 millones de dólares de la cuenta de la FPNUL y 64,9 millones de dólares de la FENU/FNUOS. La Asamblea decidió posteriormente reintegrar parte de esos excedentes a los Estados Miembros (63,3 millones de dólares respecto de la FPNUL en 2004 y 13,6 millones de dólares respecto de la FENU/FNUOS durante el período 1999-2001) y anular en libros las sumas atrasadas adeudadas por Sudáfrica en 1995 (25,6 millones de dólares respecto de la FPNUL y 15,3 millones de dólares respecto de la FENU/FNUOS). El saldo de los excedentes retenidos asciende actualmente a 19,6 millones de dólares en el caso de la FPNUL y 36,0 millones de dólares en el de la FENU/FNUOS.

71. La suspensión de las disposiciones de los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero con respecto al presupuesto ordinario, la FPNUL y la FENU/FNUOS tenía por objeto aumentar el efectivo de que disponían las Naciones Unidas al permitirles retener, temporalmente, los ahorros presupuestarios que pudiesen estar disponibles. Sin embargo, el grado en que esa medida logra su objetivo depende del grado en que los Estados Miembros paguen las cuotas adicionales que se derivan de la retención de excedentes.

72. En el contexto del examen de las medidas para estimular el pago de las sumas atrasadas que los Estados Miembros adeudan a las Naciones Unidas en concepto de cuotas, la Comisión de Cuotas ha estudiado la posibilidad de que el reintegro o la retención de los saldos no comprometidos y los excedentes se haga depender de la situación del pago de las cuotas de cada Estado Miembro. La Comisión examinó diversas opciones en sus períodos de sesiones 59°, 62°, 64° y 65° (véanse A/54/11, A/57/11, A/59/11 y A/60/11), entre otras cosas sobre la base del informe del Secretario General de 2002 relativo a las medidas para alentar a los Estados Miembros con pagos en mora a reducir y saldar finalmente sus deudas (A/57/76). La Comisión solicitó a ese respecto la orientación de la Asamblea General, que hasta el momento no ha recibido. En su 65° período de sesiones la Comisión decidió no seguir examinando la cuestión de las medidas para estimular el pago de cuotas atrasadas a menos que recibiera directrices al respecto de la Asamblea General.

73. A finales de 2005, el total de las cuotas de los Estados Miembros pendientes de pago ascendía a 3.200 millones de dólares: más de 2.900 millones de dólares a las operaciones de mantenimiento de la paz, más de 333 millones de dólares al presupuesto ordinario, casi 25 millones de dólares al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, y más de 10 millones de dólares al plan maestro de mejoras de infraestructura. En síntesis, los problemas financieros a que se enfrentan las Naciones Unidas distan mucho de haberse resuelto.

74. La transparencia de la gestión de los excedentes presupuestarios se mantiene mediante la presentación de informes sobre el particular en el contexto del cierre de

las cuentas correspondientes a cada ejercicio económico. Los estados de cuenta están sujetos a la comprobación periódica de la Junta de Auditores.

Medidas que se proponen a la Asamblea General

75. Hasta que mejore la situación financiera de la Organización, la Asamblea General tal vez desee:

a) Decidir que los excedentes presupuestarios sean retenidos temporalmente mediante la suspensión de las disposiciones pertinentes de los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero;

b) Decidir si la distribución futura de los excedentes podría aplicarse para:

i) Establecer un fondo para atender gastos imprevistos resultantes de las fluctuaciones del tipo de cambio y la inflación;

ii) Cumplir las obligaciones no cubiertas de la Organización relacionadas con el plan de seguro médico después de la separación del servicio; o

iii) Financiar un aumento del Fondo de operaciones.

VII. Fondo para atender gastos imprevistos resultantes de las fluctuaciones del tipo de cambio y de la inflación

76. Los párrafos 10 y 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, relativos al fondo para imprevistos y gastos adicionales, dicen lo siguiente:

“10. También es necesario encontrar una solución global para el problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. Conviene cubrir esos gastos sin exceder el monto total del presupuesto, ya sea mediante una reserva de fondos, o mediante una parte separada del fondo para imprevistos establecido en virtud del párrafo 8 [del anexo de la resolución]. El Secretario General debería examinar todos los aspectos de la cuestión e informar a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones por conducto de la Comisión Consultiva en Asunto Administrativos y de Presupuesto y del Comité del Programa y de la Coordinación.

11. Hasta que la Asamblea tome una decisión sobre la cuestión considerada en el párrafo 10 *supra*, las estimaciones revisadas que sean consecuencia de gastos imprevistos o extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, así como de las fluctuaciones de los tipos de cambio y de la inflación, no se imputarán al fondo para imprevistos, sino que se seguirán tratando de conformidad con los procedimientos establecidos y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. No obstante, el Secretario General debería esforzarse por absorber esos gastos, en la medida de lo posible, mediante economías en el marco del presupuesto por programas,

sin que ello tuviera ninguna repercusión negativa en la ejecución de los programas ni afectara a la utilización del fondo para imprevistos.”

77. En los últimos decenios, la Asamblea General ha tratado de encontrar una solución global al problema de los gastos adicionales resultantes de la inflación y las fluctuaciones monetarias. En años recientes, se ha prestado renovada atención a esa cuestión. En el párrafo 44 de la resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un estudio actualizado de la cuestión, teniendo en cuenta la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986. Posteriormente, el Secretario General presentó informes sobre la cuestión a la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo. De conformidad con la solicitud de la Asamblea General, la Junta de Auditores informó también sobre esta cuestión en el vigésimo noveno período de sesiones, y recomendó el establecimiento de un fondo de reserva para sufragar gastos adicionales relacionados con factores como las variaciones del tipo de cambio y la inflación.

78. De conformidad con la resolución 56/253, en el informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/471) se presentó un estudio actualizado, al mismo tiempo que se recapitulaban las series anteriores de exámenes de la cuestión. A fin de abordar la cuestión con mayor amplitud, a continuación queda reflejada gran parte de la información resumida previamente en ese informe.

79. Como se indica en el informe citado (A/57/471), los exámenes notables de esta cuestión se remontan a los primeros años del decenio de 1970, cuando la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, el Comité Administrativo de Coordinación y el Grupo de Trabajo sobre la Inestabilidad Monetaria presentaron informes sobre el tema. El Grupo de Trabajo, compuesto de 13 Estados Miembros designados por el Presidente de la Asamblea General, recibió el mandato de estudiar diferentes soluciones a las dificultades resultantes de la persistencia de la inestabilidad monetaria y de la inflación en los presupuestos del sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea General examinó las posibles soluciones indicadas en el informe del Grupo de Trabajo (A/9773) y observó que el Grupo no había encontrado alternativas generalmente aceptadas a las prácticas en uso. Entre otros informes sobre la cuestión figuran los informes del Secretario General a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo (A/42/225 y Add.1), cuadragésimo cuarto (A/44/665) y quincuagésimo primero (A/C.5/51/57). La Comisión Consultiva presentó informes conexos a la Asamblea General en los períodos de sesiones cuadragésimo segundo (A/42/7), cuadragésimo tercero (A/43/929), cuadragésimo cuarto (A/55/729) y quincuagésimo segundo (A/52/7/Add.2).

80. En el informe que presentó a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (A/42/225 y Add.1), el Secretario General destacó varios puntos pertinentes. En primer lugar, la magnitud de los ajustes debidos a variaciones de las tasas de inflación y los tipos de cambio y los ajustes de los costos estándar es tal que hace prácticamente imposible prever desde el principio el monto de los gastos de un bienio. Además, la magnitud de esos cambios puede ser tal que haga que las economías que puedan hacerse en la ejecución del presupuesto sean insuficientes. Incluso si se decidiera que las necesidades adicionales que surgieran a causa de la variación de las tasas de inflación y los tipos de cambio y los ajustes de los tipos

estándar se atendieran reduciendo las actividades de los programas, el monto de las economías que podrán ser necesarias y la incapacidad de la Organización de hacer esas economías a corto plazo obligarían a adoptar, de modo permanente, medidas como las que se toman en momentos de crisis financiera grave. En el mismo informe, el Secretario General observó que, si bien el mantenimiento de los métodos actuales para hacer frente a dichos ajustes parecía la solución menos inconveniente, se podría establecer una reserva para hacer frente a dichos ajustes y que, sobre la base de la experiencia de los últimos bienios (1980-1981, 1982-1983 y 1984-1985), un crédito de 125 millones de dólares parecería razonable.

81. En un informe conexo (A/42/7), la Comisión Consultiva expresó la opinión de que la cuestión merecía más estudio e indicó que se proponía examinarla atentamente con el fin de formular recomendaciones concretas a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones. En el informe que presentó a la Asamblea en ese período de sesiones (A/43/929), la Comisión examinó las prácticas de los organismos especializados a ese respecto e indicó los diversos métodos en uso. La Comisión concluyó que la mitigación de los efectos de la inflación y las fluctuaciones monetarias entrañaba un costo inevitable y que, por consiguiente, la Asamblea podría considerar la posibilidad de mantener el sistema actual en virtud del cual las estimaciones de las necesidades se ajusten todos los años sobre la base de las previsiones más recientes de la inflación y los tipos de cambio hechas por el Secretario General.

82. Por otra parte, la Comisión indicó que, si la Asamblea decidía seguir buscando una solución general del problema, podría estudiarse un mecanismo para lograr un grado mayor de certeza que el que existía entonces. Ese mecanismo podría consistir en el establecimiento de una reserva que cubriera las necesidades adicionales debidas a fluctuaciones monetarias, inflación de los gastos no relacionados con el personal y aumentos estatutarios de los gastos de personal. En su resolución 43/214, de 21 de diciembre de 1988, la Asamblea aceptó el concepto de una reserva que cubriera las necesidades adicionales debidas a fluctuaciones monetarias, inflación de los gastos no relacionados con el personal y aumentos estatutarios de los gastos de personal; pidió al Secretario General que formulara un conjunto de procedimientos para el funcionamiento del fondo de reserva y los presentara por conducto de la Comisión Consultiva a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones; y acordó volver a examinar entonces la cuestión del establecimiento de dicha reserva para el bienio 1990-1991.

83. En respuesta a esta petición, el Secretario General preparó un informe sobre el establecimiento y el funcionamiento de un fondo de reserva (A/44/665), en el cual decía que la finalidad del fondo de reserva parecería ser reducir al mínimo, en un bienio determinado y en la medida posible, los cambios del monto del presupuesto por programas resultantes de la variación de las estimaciones incluidas en el presupuesto respecto de fluctuaciones monetarias, inflación de los gastos no relacionados con el personal y aumentos estatutarios de los gastos de personal, o bien, como había dicho la Comisión Consultiva en su informe (A/43/929), lograr un grado mayor de certeza que el que existía entonces. El Secretario General definía dos opciones para el establecimiento y la financiación de una reserva: crear un fondo fuera del presupuesto por programas o como una sección de dicho presupuesto. En ambos casos, la reserva se financiaría con cuotas prorrateadas. En el anexo XI se indican las directrices para el funcionamiento de tal fondo de reserva,

formuladas inicialmente en el informe del Secretario General arriba citado (A/44/665).

84. La Comisión Consultiva, en el informe respectivo (A/44/729), opuso varias objeciones al concepto propuesto por el Secretario General, indicando, por ejemplo, que la idea de financiar el fondo de reserva desde el principio mediante prorrateo no permitiría a los Estados Miembros tener una idea más precisa de la cantidad total definitiva que deberían pagar que la que tienen ahora y, además, tendrían que hacer pagos anticipados para necesidades que podrían no surgir.

85. La Comisión recomendó que el examen de la cuestión del fondo de reserva se aplazara hasta el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea, cuando debía tratarse de nuevo sobre la base de un nuevo informe del Secretario General. La Asamblea, en la resolución 44/200 B, de 21 de diciembre de 1989, decidió mantener en examen la cuestión de una solución global del problema de todos los gastos adicionales, incluidos los resultantes de la inflación y las fluctuaciones monetarias, y examinarla nuevamente en su cuadragésimo sexto período de sesiones. Sin embargo, la Asamblea no examinó la cuestión en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

86. En la resolución 51/220, de 18 de diciembre de 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un documento normativo amplio en que se examinasen todos los aspectos relativos a la cuestión de todos los gastos adicionales mencionados en los párrafos 10 y 11 del anexo I de la resolución 41/213. En el informe que preparó en respuesta a esta petición (A/C.5/51/57), el Secretario General observó que los ajustes de este tipo que habían sido necesarios en los bienios 1994-1995 y 1996-1997 confirmaban la importancia y la inestabilidad de esas fluctuaciones. Observó además que el establecimiento de un esbozo del presupuesto por programas y de un fondo para imprevistos en virtud de la resolución 41/213 de la Asamblea General obedecía al deseo de los Estados Miembros de conocer, desde el principio de un bienio determinado, el monto de los recursos que serían necesarios durante ese bienio. También observó que este objetivo se había alcanzado en parte, y que el Secretario General, gracias al esbozo, había tenido una orientación para actuar. Observó además que, si bien el monto inicial del presupuesto y la posible adición mediante el mecanismo del fondo para imprevistos se conocían previamente, los cambios posteriores debidos a la inflación y a las fluctuaciones monetarias habían dado lugar a ajustes automáticos del presupuesto.

87. Para aumentar la previsibilidad y reducir los cambios del monto del presupuesto por programas resultantes de estas fluctuaciones, se consideraban en el informe dos posibilidades:

a) La primera consistiría en absorber el costo de los aumentos derivados de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. En vista de las sumas en cuestión, la absorción de ese costo daría lugar a una erosión considerable del volumen real de los recursos disponibles en el presupuesto por programas. El problema se agravaba por la naturaleza de las fluctuaciones monetarias. Como éstas no se podían prever y la Organización no podía hacer economías de magnitud considerable con poca anticipación, sería necesario tomar al principio del bienio medidas de economía como las que habían sido necesarias para cumplir la resolución 50/214, de 23 de diciembre de 1995, en el bienio en curso. Esta opción no parecía conveniente;

b) La segunda posibilidad consistiría en establecer un fondo de reserva como el que preveía inicialmente el Secretario General en su informe a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/665). La reserva podría financiarse mediante contribuciones prorrateadas y se repondría mediante las economías debidas a la variación de las provisiones incluidas en el presupuesto por programas con respecto a las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal, o mediante nuevas contribuciones prorrateadas, según fuera necesario.

88. Se reconoció que la desventaja de ese sistema era que podía imponerse a los Estados Miembros una carga financiera innecesaria, ya que tendrían que pagar por adelantado contribuciones que podían resultar innecesarias, y se observó que, en esas circunstancias, el mecanismo actual para hacer frente a la inflación y a las fluctuaciones monetarias era tal vez el más adecuado.

89. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el informe respectivo (A/52/7/Add.2), convino con el Secretario General en que la absorción de esos gastos conduciría a una erosión del volumen real de los recursos disponibles, y por consiguiente no parecía una opción conveniente. Al mismo tiempo, recordó la objeción que había presentado a la idea de financiar una reserva desde el principio por prorrateo, incluso antes que se hubiera determinado su necesidad. La Comisión Consultiva convino con el Secretario General en su conclusión de que, en esas circunstancias, el mecanismo actual para hacer frente a la inflación y a las fluctuaciones monetarias podía ser todavía el más adecuado. En la decisión 54/481, de 15 de junio de 2000, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/C.5/51/57) y del informe respectivo de la Comisión Consultiva (A/52/7/Add.2), y pidió al Secretario General que mantuviera informada a la Asamblea de las cuestiones relacionadas con la inflación y las fluctuaciones monetarias en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto.

90. En su informe sobre el tema a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Comisión Consultiva había observado que el desglose de los aumentos y reducciones debidos en los bienios recientes a las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal debía considerarse información importante y pertinente, y recomendó que esta información se incluyera en los informes futuros sobre el asunto. En consecuencia, esa información se resumió, en el formato recomendado, en el informe del Secretario General sobre gastos adicionales resultante de la variación de los tipos de cambio y la inflación (A/57/471); con respecto a los bienios 1996-1997, 1998-1999, 2000-2001 y 2002-2003.

91. Esa información confirmó nuevamente el resultado de exámenes previos de la experiencia de períodos anteriores: los ajustes necesarios son imprevisibles y pueden ser muy considerables. Los ajustes netos para tener en cuenta esos factores variaban de una reducción de 201 millones de dólares en el bienio 1998-1999 a un aumento de 140 millones de dólares en el presupuesto inicial para el bienio 2002-2003. La información indicaba también que, además de las grandes fluctuaciones monetarias, la inflación podía ser un factor importante de los ajustes necesarios. Además, los estudios anteriores habían demostrado que las tendencias aparentes podían invertirse fácilmente de una etapa de consignaciones de un bienio determinado a la siguiente

(o sea, del proyecto de presupuesto al presupuesto inicial o al primer informe sobre la ejecución o a las consignaciones definitivas).

92. La Comisión Consultiva (A/52/7/Add.2) también pidió que en los informes siguientes sobre el tema se diera información sobre los porcentajes del presupuesto de las Naciones Unidas que se desembolsaban en las principales monedas. En consecuencia, en el informe del Secretario General la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/471) se presentó información resumida sobre los porcentajes, por moneda de desembolso, presupuestados para los bienios 2000-2001 y 2002-2003. De la información presentada se deducía que los recursos se presupuestan para ser desembolsados en dos monedas principales, el dólar de los Estados Unidos y el franco suizo, que representan juntos cerca del 80% del presupuesto ordinario. A las demás monedas corresponde el 20% restante. La Comisión Consultiva examinó los diversos métodos aplicados por los organismos para hacer frente a los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (véase A/43/929). Uno de estos métodos es el prorrateo y recaudación de las cuotas en más de una moneda. La Comisión Consultiva observó que la recaudación de parte de las cuotas en monedas distintas del dólar de los Estados Unidos mitigaba las pérdidas cuando disminuía el valor de esta moneda, pero tenía el efecto opuesto cuando el valor aumentaba. La Comisión Consultiva también observó que el uso de cuotas en varias monedas también tenía muchas dificultades prácticas, como la falta de reservas grandes de efectivo y problemas relacionados con la corriente de efectivo (por ejemplo, no recibir las monedas en las proporciones adecuadas para atender las necesidades de efectivo del momento).

93. Cabe señalar que la información arriba resumida no dio lugar a nuevas soluciones al problema de los gastos adicionales derivados de las fluctuaciones de la inflación y los tipos de cambio. Los exámenes y análisis anteriores, que la Asamblea General tuvo ante sí antes de su decisión 54/481, de 15 de junio de 2000, siguen siendo hoy día pertinentes a la cuestión. Al informar a la Asamblea General ya en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Comisión Consultiva observó que las actividades de las Naciones Unidas se desarrollaban en todo el mundo y que aún no se había encontrado la forma de controlar la inflación o las fluctuaciones monetarias en el plano mundial o de predecir esos factores con certeza absoluta (véase A/43/929). En cualquier nuevo examen de la cuestión de una solución global del problema de los gastos adicionales, hay que tener presente que esa observación sigue siendo válida.

94. La absorción de esos gastos, según la conclusión a que había llegado el Secretario General y con la que la Comisión Consultiva estuvo de acuerdo, no es una opción que pueda aplicarse prácticamente. Todo intento de absorber esos gastos tendría un efecto grave en la ejecución de los programas. Por consiguiente, el método del fondo de reserva sigue siendo el único método práctico entre los que se habían recomendado. Aunque el establecimiento de un fondo de reserva no aumentaría la previsibilidad, sería un mecanismo para presupuestar los posibles costos de ese tipo al principio del bienio. Al mismo tiempo, la estabilidad general que se ganaría con el funcionamiento de una reserva seguiría teniendo una desventaja importante: los Estados Miembros tendrían que hacer pagos adelantados para necesidades que podrían surgir o no. Se ha señalado que en vez de aceptar este costo al principio de cada bienio, podría considerarse la posibilidad de mantener el sistema actual, por el cual la estimación de las necesidades se ajusta anualmente sobre la base de las previsiones más recientes del Secretario General de las tasas de inflación y los tipos de cambio. El mantenimiento del sistema actual requeriría el compromiso de los

Estados Miembros de ejecutar el nivel real de las actividades presupuestadas. Si bien la utilización de las ganancias obtenidas en los períodos de alza del dólar de los Estados Unidos normalmente no presenta dificultad, los Estados Miembros tendrían que estar dispuestos a hacer consignaciones adicionales para atender las necesidades adicionales que surgieran en algunos períodos a fin de evitar la reducción perjudicial de programas por concepto de absorción.

95. En el informe que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/7/Add.14), la Comisión Consultiva observó que no se habían encontrado nuevas soluciones al problema de los gastos adicionales derivados de la inflación y las fluctuaciones monetarias y que muchos de los exámenes y análisis anteriores sobre el tema seguían siendo pertinentes. En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 57/576 de la Asamblea General, el Secretario General presentó un informe (A/58/400) en el que se hacía un análisis comparativo de la práctica seguida por otras organizaciones internacionales. En el informe conexo (A/58/7/Add.5), la Comisión Consultiva indicó que había encontrado útil y bien organizada la información proporcionada en el anexo del informe del Secretario General; sin embargo, señaló también que ya había formulado amplias observaciones sobre la cuestión de los gastos adicionales derivados de la inflación y las fluctuaciones monetarias.

96. Tras el examen de los informes arriba mencionados, la Asamblea General, en el párrafo 11 de su resolución 58/270, pidió a la Junta de Auditores que examinara la metodología del ajuste, tarea que incluía proponer el mecanismo más apropiado para tratar los aspectos relativos a las fluctuaciones cambiarias, y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo noveno período de sesiones. La Junta de Auditores realizó un examen del ajuste de los costos en 2004, y en el párrafo 175 de su informe sobre los estados financieros comprobados de las Naciones Unidas para el bienio 2002-2003 (A/59/5 (Vol. I), cap. II) recomendó que el Secretario General volviera a presentar la propuesta relativa al establecimiento de un fondo de reserva para prever debidamente los gastos adicionales relacionados con factores como las variaciones de los tipos de cambio y la inflación.

97. De conformidad con la recomendación de la Junta, en la Parte D de la introducción al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/6 (Introducción)) se volvió a presentar la propuesta relativa al establecimiento de un fondo de reserva, en la forma que inicialmente había previsto el Secretario General en el informe que presentó a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/665). De acuerdo con las disposiciones inicialmente propuestas, la reserva se financiaría mediante cuotas prorrateadas y su reposición se efectuaría mediante los ahorros resultantes de las variaciones en las previsiones incluidas en el presupuesto por programas en lo que respecta a las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal, o mediante nuevas cuotas prorrateadas, en caso necesario. Como se había señalado en el informe inicial, la cuantía del fondo de reserva debe fijarse de tal manera que resultase suficiente para atender las necesidades adicionales que pudieran surgir, por ejemplo, las resultantes de las variaciones en las previsiones incluidas en el presupuesto por programas respecto de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal. Se observó también que, por definición, esas necesidades sólo podían preverse pero no calcularse con precisión; de ahí que la base más sólida para establecer una cuantía adecuada sería

la experiencia anterior. Teniendo en cuenta la experiencia reciente, podría considerarse que el monto de 150 millones de dólares propuesto inicialmente (véase A/44/665) es un buen punto de partida para el fondo de reserva. Con arreglo a los procedimientos que se establecerían para el fondo de reserva, en los años que no son de presupuesto, la Asamblea General determinaría la cuantía del fondo, que se incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente. Dichos procedimientos inicialmente previstos (véase A/44/665, anexo XI), seguirían siendo apropiados para el funcionamiento de una reserva de ese tipo.

98. Por consiguiente, se pidió a la Asamblea General que aprobara, en principio, el establecimiento de un fondo de reserva para el bienio 2008-2009 con sujeción a los procedimientos esbozados en el anexo II del documento A/60/6 (Introduction). Se indicó que, en caso de que la Asamblea aprobara el establecimiento de dicho fondo de reserva, en ulteriores esbozos del proyecto de presupuesto por programas que preparara el Secretario General se incluirían los créditos correspondientes a partir del bienio 2008-2009. Las observaciones pertinentes de la Comisión Consultiva quedan reflejadas en los párrafos 100 y 101 del capítulo I de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/7), a saber:

“100. La Comisión Consultiva señala que en el pasado ha formulado extensas observaciones acerca de la cuestión de los gastos adicionales derivados de la inflación y de las fluctuaciones monetarias. Por ejemplo, en su informe la Comisión, tras examinar las prácticas de los organismos especializados, llegó a la conclusión de que había un gasto inevitable relacionado con la reducción de los efectos de la inflación y de las fluctuaciones monetarias, y que en consecuencia la Asamblea tal vez podría considerar la posibilidad de mantener el sistema actual, en cuya virtud la estimación de las necesidades se ajusta anualmente sobre la base del pronóstico más reciente del Secretario General respecto de la inflación y los tipos de cambio (véase A/43/929). En su informe posterior acerca de la materia la Comisión dijo que tenía algunas dificultades con la idea de financiar el fondo de reserva desde el comienzo mediante el prorrateo de cuotas indicando que no permitiría a los Estados Miembros tener una idea más precisa de la cantidad total definitiva que habrían de pagar y, además, tendrían que pagar por anticipado ciertas sumas para atender a necesidades que tal vez no se concretaran (véase A/44/729). La Comisión comentó recientemente la cuestión de los gastos adicionales derivados de la inflación y de las fluctuaciones monetarias (véanse A/57/7/Add.14 y A/58/7 y Add.5).

101. La Comisión Consultiva reitera su posición anterior sobre esta materia y, en esta etapa, recomienda que se mantenga el sistema actual en cuya virtud se introducen ajustes anualmente sobre la base del pronóstico más reciente del Secretario General respecto de la inflación y los tipos de cambio.”

99. La Asamblea General no tomó ninguna decisión sobre esta cuestión durante la parte principal de su sexagésimo período de sesiones. En la propuesta 17 del informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo (A/60/692 y Corr.1)” se aborda la necesidad de adoptar una disposición sobre el establecimiento del fondo de reserva. Esa reserva estaría en consonancia con la resolución 41/213, en la que la Asamblea General dejó en claro que era necesaria una solución global al problema de todos los gastos adicionales y que esa solución debía permitir integrar los gastos por concepto de inflación y variaciones monetarias dentro del monto total del presupuesto, ya sea mediante una reserva o mediante una parte separada del fondo

para imprevistos. El establecimiento de un esbozo del presupuesto por programas y un fondo para imprevistos con arreglo a la resolución 41/213 de la Asamblea General respondería en parte al deseo de los Estados Miembros de conocer al comienzo del bienio el volumen de recursos que se requeriría durante el bienio. De conformidad con la resolución 41/213 y a fin de garantizar una mayor previsibilidad y reducir al mínimo los cambios en el monto del presupuesto por programas como resultado de las fluctuaciones monetarias y la inflación, en la propuesta 17 se contempla el establecimiento de un fondo de reserva como parte de un conjunto de ajustes necesarios en las prácticas y procedimientos financieros.

100. En caso de que la Asamblea General decida aprobar el establecimiento de un fondo de reserva para los ajustes resultantes de las variaciones relacionadas con las fluctuaciones monetarias y la inflación, éste estaría sujeto a los requisitos establecidos para los fondos en materia de presentación de informes en el contexto del estado de cuentas de la Organización y, por tanto, a la comprobación por la Junta de Auditores. Toda transferencia al fondo o desde el fondo se comunicaría a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en el contexto del primero y segundo informes de ejecución del presupuesto por programas.

Medidas que se proponen a la Asamblea General

101. **La Asamblea General tal vez desee aprobar el establecimiento de un fondo de reserva para los ajustes resultantes de las variaciones relacionadas con la fluctuación monetaria, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal.**

102. **La Asamblea General tal vez desee también examinar la cuestión de si ese fondo de reserva se financiaría con cargo a los excedentes retenidos o mediante nuevas cuotas.**

VIII. Cobro de intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros

103. En 1993, el Secretario General transmitió a la Asamblea General el informe titulado “Financiación de unas Naciones Unidas eficaces”, preparado por el Grupo independiente de asesoramiento sobre la financiación de las Naciones Unidas (véase A/48/460). En el informe se exponían las razones de la crisis financiera por la que atravesaban las Naciones Unidas en ese momento y se destacaba el contraste entre las exigencias que se hacían a las Naciones Unidas y el carácter precario de su base financiera. El argumento central del informe era que las Naciones Unidas debían tener total seguridad de que dispondrían a tiempo de los fondos necesarios para atender a las obligaciones que les encomendasen los Estados Miembros (véase A/48/460, párr. 17). La situación financiera actual no es ciertamente mejor que la de 1993. De hecho, los 3.200 millones de dólares pendientes de pago a fines de 2005 equivalen a más del doble de los 1.500 millones de dólares pendientes de pago a finales de 2003.

104. Una de las medidas propuestas en el informe del Grupo de Asesoramiento era el cobro de intereses por el pago tardío de las cuotas, intereses que se utilizarían para aumentar las reservas de la Organización. Esa medida compensaría a la Organización

por el pago tardío de algunos Estados Miembros y sería más justa para los que pagasen sus cuotas íntegramente y a tiempo. La experiencia en el cobro de intereses por los pagos atrasados adquirida en la Unión Postal Universal (UPU) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) indica que esa práctica bien podría estimular a los Estados Miembros a pagar más íntegra y puntualmente sus cuotas. Si esos cargos en concepto de intereses se utilizaran para reforzar las precarias reservas de la Organización, se ayudaría también a paliar las crisis periódicas de efectivo que han hecho necesario recurrir a los préstamos entre cuentas.

105. Posteriormente, la Comisión de Cuotas, entre otras cosas, atendiendo a la solicitud hecha por la Asamblea General en su resolución 55/5 A, de 26 de octubre de 2000, examinó la cuestión de la indización de las cuotas atrasadas o del pago de intereses sobre las cuotas atrasadas que los Estados Miembros adeudan a las Naciones Unidas. En los informes sobre sus períodos de sesiones 61° (A/56/11), 62° (A/57/11) y 64° (A/59/11), la Comisión llegó a una serie de conclusiones relativas a la cuestión, en caso de que la Asamblea decidiera imponer la indización de las cuotas atrasadas o el pago de intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros. La Asamblea General no ha tomado todavía ninguna medida sobre esas conclusiones ni ha impartido orientación adicional a la Comisión de Cuotas sobre el particular.

106. En lo que respecta a la tasa de interés que se aplicaría a las cuotas atrasadas, la UPU y la UIT aplican ambas tasas del 3% al 6%, dependiendo del momento en que se paguen los atrasos. Una opción sería fijar la tasa periódicamente en función de la tasa media que se pague a la Organización sobre su saldo de caja, lo cual tendría la ventaja de reflejar fielmente el costo de oportunidad que representa para la Organización el hecho de que algunos Estados Miembros no paguen sus cuotas en forma íntegra y a tiempo.

Medidas que se proponen a la Asamblea General

107. La Asamblea General tal vez desee volver a examinar la cuestión y decidir en principio que:

- a) Se cobren intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros;
- b) Los intereses se acumulen mensualmente sobre las sumas que estén pendientes y sean adeudadas y pagaderas al presupuesto ordinario y a los presupuestos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda al 1° de enero de 2007 y, a partir de entonces, anualmente al 1° de enero de cada año;
- c) La tasa que se aplicaría a partir del 1° de enero de 2007 sería equivalente a la tasa media que se haya pagado a las Naciones Unidas sobre sus saldos de caja en 2006, en tanto que la tasa media de 2007 se aplicaría a partir del 1° de enero de 2008 y así sucesivamente.

108. La Asamblea tal vez desee aplicar el mismo criterio a las cuotas pendientes de pago para operaciones de mantenimiento de la paz en caso de que las cuentas correspondientes sean unificadas, como lo ha propuesto el Secretario General, o pedir a la Comisión de Cuotas que formule propuestas con respecto a la aplicación práctica de intereses sobre las cuotas atrasadas adeudadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, en vista de las modalidades diferentes

que se aplican actualmente para la financiación de operaciones de mantenimiento de la paz, en particular el ejercicio económico diferente y cuotas más frecuentes. En caso de que la Asamblea decida que se cobren intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros, debería dejar en claro que la suma revisada representa la nueva cuota, que, por consiguiente, estaría sujeta a las disposiciones pertinentes de la Carta.

IX. Conclusiones y recomendaciones

109. Las propuestas expuestas anteriormente para la reforma de la gestión financiera responden a las preocupaciones que han expresado la Asamblea General, la Comisión Consultiva, la Junta de Auditores y el Grupo de Auditores Externos. Aunque algunas propuestas se han presentado ya antes, si bien la Asamblea General no ha tomado ninguna decisión respecto de ellas (excedentes presupuestarios, Fondo de Operaciones, cobro de intereses sobre las sumas atrasadas de las cuotas de los Estados Miembros); se presentan de nuevo a fin de que la Asamblea General las vuelva a examinar detenidamente. En otros casos se trata de propuestas nuevas que requieren también el examen por parte de la Asamblea General.

110. Varias de las propuestas, de ser aprobadas, requerirían la modificación del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, a saber, las propuestas relativas a los IPSAS, la consolidación de las operaciones de mantenimiento de la paz, los excedentes presupuestarios, los intereses sobre cuotas atrasadas, y el establecimiento de un fondo para atender a gastos imprevistos resultantes de las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación.

111. Las propuestas para la reforma de la gestión que figuran en el presente informe tienen por objeto mejorar la rendición de cuentas y la transparencia; simplificar y racionalizar los procedimientos y procesos; y garantizar una base financiera sólida para la ejecución de las actividades encomendadas a la Organización.

X. Medidas que se proponen a la Asamblea General²

112. **A la luz de las consideraciones expuestas, la Asamblea General tal vez desee:**

a) Aprobar la adopción por las Naciones Unidas de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para 2010;

b) Unificar las diversas cuentas de mantenimiento de la paz con carácter retroactivo, excluidas las de la FENU, la ONUC, el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz y las existencias para el despliegue estratégico, a partir del 1° de julio de 2007;

c) Unificar las distintas resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de Brindisi (Italia), en una única resolución a partir del ejercicio económico de 2007/2008 de las operaciones de mantenimiento de la paz;

² Por razones prácticas, en la presente sección se reproducen juntas todas las subsecciones tituladas "Medidas que se proponen a la Asamblea General" en las secciones II a VIII *supra*.

d) Unificar las diversas cuotas de los Estados Miembros para el mantenimiento de la paz en dos cuotas, una al inicio y otra a mitad de período de cada ejercicio económico de las operaciones de mantenimiento de la paz, a partir del ejercicio económico de 2007/2008;

e) Aprobar la desvinculación de las cuotas destinadas a operaciones de mantenimiento de la paz de la duración de los mandatos aprobados por el Consejo de Seguridad y asignar las cuotas en dos componentes distintos, de conformidad con las consignaciones correspondientes al ejercicio económico de operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Aplicar a la cuenta unificada la práctica general de hacer uso de los saldos sin utilizar, los ingresos por concepto de intereses y otros ingresos varios como primer elemento para financiar las consignaciones de créditos correspondientes al ejercicio económico siguiente, reduciendo así el nivel neto de las cuotas que deberán pagar los Estados Miembros;

g) Aprobar la unificación de los informes de ejecución individuales en un único informe que incluiría el presupuesto general de mantenimiento de la paz y datos de ejecución en los que se identificarán las consignaciones y gastos presupuestarios correspondientes a cada misión;

h) Devolver a los Estados Miembros los créditos disponibles en las cuentas de las misiones concluidas con superávit de caja; dichos créditos se destinarían en primer lugar a saldar las cuotas pendientes, misión por misión y, posteriormente se utilizarían de forma discrecional por los Estados Miembros. En caso de que un Estado Miembro deseara recibir una devolución en efectivo, ésta se efectuará en la fecha de la unificación;

i) Saldar las obligaciones pendientes en las cuentas de las misiones concluidas con déficit de caja, a excepción de la ONUC y la FENU, en la fecha de unificación;

j) Autorizar a la Asamblea General, con el consentimiento previo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para que contraiga obligaciones sin exceder el nivel autorizado actualmente del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares, independientemente del número de decisiones del Consejo de Seguridad;

k) Aumentar la delegación actual de la autorización para contraer obligaciones de la Comisión Consultiva hasta el nivel actual autorizado del Fondo de Reserva de Mantenimiento de la Paz de 150 millones de dólares;

l) Modificar los párrafos 4.6 y 4.8 del Reglamento Financiero sustituyendo en ellos la cifra de 50 millones de dólares por la de 150 millones de dólares;

m) Autorizar el aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones a 250 millones de dólares;

n) Decidir que los excedentes presupuestarios sean retenidos temporalmente mediante la suspensión de las disposiciones pertinentes de los párrafos 5.3, 5.4 y 5.5 del Reglamento Financiero;

o) Decidir si la distribución futura de los excedentes podría aplicarse para:

- i) Establecer un fondo para atender gastos imprevistos debidos a las fluctuaciones de los tipos de cambio y la inflación;
- ii) Cumplir las obligaciones no cubiertas de la Organización resultantes del plan de seguro médico después de la separación del servicio; o
- iii) Financiar un aumento del Fondo de operaciones;
- p) probar el establecimiento de un fondo de reserva para los ajustes resultantes de las variaciones relacionadas con la fluctuación monetaria, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal;
- q) Examinar la cuestión de si ese fondo de reserva se financiaría con cargo a los excedentes retenidos o mediante nuevas cuotas;
- r) Decidir que se cobren intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros;
- s) Decidir que los intereses se acumulen mensualmente sobre las sumas que estén pendientes de pago y sean adeudadas y pagaderas al presupuesto ordinario y a los presupuestos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal penal Internacional para Rwanda al 1° de enero de 2007 y, a partir de entonces, anualmente al 1° de enero de cada año; la tasa que se aplicaría a partir del 1° de enero de 2007 sería la tasa media que se haya pagado a las Naciones Unidas sobre sus saldos de caja en 2006, en tanto que la tasa media de 2007 se aplicaría a partir del 1° de enero de 2008 y así sucesivamente;
- t) Aplicar el mismo criterio a las cuotas pendientes de pago para las operaciones de mantenimiento de la paz en caso de que las cuentas correspondientes sean unificadas, como lo ha propuesto el Secretario General, o pedir a la Comisión de Cuotas que formule propuestas con respecto a la aplicación práctica de intereses sobre las cuotas atrasadas adeudadas a las operaciones de mantenimiento de la paz, en vista de las modalidades diferentes que se aplican actualmente para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular el ejercicio económico diferente y cuotas más frecuentes. En caso de que la Asamblea decida que se cobren intereses sobre las cuotas atrasadas de los Estados Miembros, debería dejar en claro que la suma revisada representa la nueva cuota, que, por consiguiente, estaría sujeta a las disposiciones pertinentes de la Carta;
- u) Consignar la suma total de 2.009.700 dólares, correspondiente a 1.428.900 dólares en la sección 28B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, 108.600 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo, 424.000 dólares en la sección 30, Actividades administrativas de financiación conjunta, y 48.200 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

Anexo I

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

1. Cuando se elaboraron por primera vez las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, no existían normas internacionales de contabilidad aplicables a organizaciones no de lucro. A causa de esa carencia, el Grupo de Auditores Externos recomendó que el sistema de las Naciones Unidas elaborara sus propias normas de contabilidad. Desde entonces, se han elaborado normas internacionales de contabilidad aplicables a organizaciones no de lucro del sector público. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son un conjunto de normas de contabilidad de alta calidad elaboradas de manera independiente según las cuales la contabilidad debe basarse en “valores totales devengados”, que las organizaciones internacionales consideran la mejor práctica contable por tanto para el sector público como para el sector privado. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público contienen requisitos y pautas detalladas de gran ayuda para garantizar la coherencia y la comparabilidad de los estados financieros. Son las únicas normas contables internacionales aplicables a las organizaciones del sector público y a otras organizaciones no de lucro.

2. Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son producto de la labor de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que forma parte de la Federación Internacional de Contables, organización internacional que representa a 163 instituciones de la profesión contable de 120 países. La elaboración de nuevas normas de contabilidad exige una inversión humana y de tiempo considerable. La Junta es un órgano independiente dedicado exclusivamente a la fijación de normas internacionales en la materia y cuya actividad se basa en sólidas garantías de procedimiento y en consultas y reuniones de carácter público. Su actuación es en aras del interés público, no en favor de las organizaciones que preparan los estados financieros, y su actividad beneficia a la gestión financiera del sector público y a la buena gobernanza, que a su vez dependen de la existencia de unas normas internacionales de contabilidad del sector público de alta calidad.

3. Actualmente la Junta está integrada por representantes de la Argentina, Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Israel, el Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Sudáfrica. A la hora de elaborar normas de contabilidad, la Junta tiene en cuenta cuestiones relativas al sistema de las Naciones Unidas. Participan en la Junta en calidad de observadores dos secretarías del sistema de las Naciones Unidas (la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Los observadores participan plenamente en las deliberaciones, reciben ejemplares de todos los documentos pertinentes a las reuniones al mismo tiempo que los miembros de la Junta y gozan de “plenos derechos de uso de la palabra”.

4. La política de la Junta es que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público sean idénticas a las Normas Internacionales de Información Financiera (las antiguas Normas Internacionales de Contabilidad), a menos que existan razones demostrables que justifiquen distinciones entre el sector público y el sector privado. Dicha política es conforme al principio de convergencia de las

normas contables. El efecto de esa política, junto con la práctica generalmente aceptada de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera donde no existen normas internacionales de contabilidad del sector público equivalentes es que aproximadamente dos tercios de las normas contables aplicables bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público son las mismas que las aplicables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera. Aunque las diferencias relativas a las organizaciones no de lucro que reviste el tercio restante de las normas aplicables son importantes, la mayoría de los requisitos contenidos en esas normas siguen siendo los mismos que los contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera equivalentes. Ello significa que las pautas y el software creados para la contabilidad basada en las Normas Internacionales de Información Financiera son aplicables a la contabilidad basada en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con escasa o nulas modificaciones. También significa que la información financiera producida y las normas aplicables son comprensibles y en general comparables entre organizaciones del sector público y organizaciones del sector privado, lo cual facilita el intercambio de conocimientos contables entre los dos sectores.

5. Más de 30 países han adoptado ya o están en vías de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la presentación de informes financieros por la totalidad o por una parte del sector público. Además, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Comisión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte han adoptado las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para la presentación de sus informes financieros. En aquellos casos en que una organización del sector público funciona como una institución financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público exigen que la organización aplique las Normas Internacionales de Información Financiera. Así lo hacen, de conformidad con dicho requisito, bancos de desarrollo como el Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola.

Anexo II

Calendario provisional para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Naciones Unidas^a

2006

Obtener la aprobación de la Asamblea General para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Establecer un comité directivo y un equipo del proyecto y preparar un plan de ejecución del proyecto

Realizar un análisis inicial de los requisitos contables y de las consecuencias para el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada

Finalizar el proceso de adquisición de la planificación institucional de los recursos e iniciar la instalación

2007

Finalizar el análisis inicial de los efectos

Revisar y modificar, según proceda, el cuadro de las cuentas

Proseguir con la instalación de la planificación institucional de los recursos

2008

Finalizar la preparación de sistemas, políticas y procedimientos

Preparar estados financieros pro forma

Proseguir con la instalación de la planificación institucional de los recursos

Comenzar la capacitación del personal en los nuevos procedimientos, etc.

2009

Preparar enmiendas al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada (con miras a su entrada en vigor en 2009/2010)

Finalizar la preparación, puesta a prueba y evaluación de los nuevos procedimientos

Finalizar la instalación de la planificación institucional de los recursos, lista para entrar en funcionamiento de forma preliminar a más tardar el 1° de julio de 2009

Proseguir con la capacitación del personal en los nuevos procedimientos, etc.

Determinar los saldos iniciales

^a La aprobación de este calendario provisional está supeditada a la disponibilidad de los fondos necesarios.

2010

Entrada en funcionamiento del nuevo sistema y entrada en vigor de las nuevas políticas y procedimientos

Proseguir con las tareas de capacitación y apoyo, incluida la orientación a los usuarios finales

Resolver los problemas de contabilidad y política financiera que puedan surgir

Durante el período 2006-2010, los costos totales estimados del proyecto sufragados por las Naciones Unidas ascenderían a unos 23 millones de dólares

Anexo III

Modelo de resolución sobre la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiales

Financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

1. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas la suma de 5.025.238.400 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008, como se especifica a continuación:

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Sección</i>	<i>Consignación</i>
I. Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	48 658,5
II. Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	516 488,5
III. Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	1 136 875,2
IV. Operación de las Naciones Unidas en Burundi	292 272,4
V. Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	418 777,0
VI. Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	107 539,3
VII. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	41 521,4
VIII. Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	45 615,5
IX. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	94 252,9
X. Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	176 664,4
XI. Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	239 889,8
XII. Misión de las Naciones Unidas en Liberia	722 542,1
XIII. Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	969 468,8
XIV. Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental	1 662,2
XV. Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	34 562,1
XVI. Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi	31 513,1
XVII. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	146 935,2
Total	5 025 238,4

Financiación de la consignación

2. *Decide también* que las necesidades de recursos por valor de 5.025.238.400 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 se financiarán como se indica a continuación:

a) El saldo no comprometido de _____ dólares y otros ingresos de _____ dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006 se aplicarán a las necesidades de recursos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) El saldo restante de _____ dólares se prorrateará entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 con arreglo a los niveles que se especifican en la resolución ____/____ de la Asamblea General, de [fecha], teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 y 2008 establecida en la resolución ____/____, de [fecha];

3. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1995, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos por un total de _____ dólares, a saber:

a) _____ dólares que constituyen los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2008;

b) _____ dólares que constituyen el aumento/descenso de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2006.

Anexo

Plantilla de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

Categoría	Dotación
Cuadro orgánico y categorías superiores	
Secretario General Adjunto/Subsecretario General	
D-2/D-1	
Otras categorías del cuadro orgánico	
Subtotal	
Cuadro de servicios generales y categorías conexas	
Servicio Móvil	
Otras categorías del cuadro de servicios generales y categorías conexas	
Subtotal	
Personal de contratación nacional	
Total	

Anexo IV

Modelo de nota sobre el pago de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz

Referencia: Cuotas ref. No.

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al Representante Permanente de _____ ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al párrafo 3.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en que se dispone que una vez que la Asamblea General haya aprobado o revisado el presupuesto por programas, el Secretario General deberá transmitir a los Estados Miembros los documentos pertinentes, comunicarles la cuantía de sus obligaciones y solicitarles que remitan el importe de sus cuotas y de sus anticipos.

De conformidad con lo dispuesto en dicho párrafo, el Secretario General tiene el honor de transmitir el documento ST/ADM/SER.B/____ y de informar a Vuestra Excelencia que la cuota a pagar por su Gobierno en relación con el presupuesto de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 asciende a _____ dólares.

En este sentido, el Secretario General también desea señalar a su atención que, según consta en los archivos de las Naciones Unidas, al 30 de junio de 2007 está pendiente de pago por su Gobierno la suma de _____ dólares en relación con el presupuesto de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente a períodos anteriores.

O bien

Puesto que, según consta en los archivos de las Naciones Unidas, existe un sobrepago de _____ dólares, esa suma se ha consignado como pago parcial del Gobierno de _____ aplicable a la cuota mencionada, lo cual arroja un saldo de _____ dólares a pagar por el Gobierno de Vuestra Excelencia.

En vista de que la situación financiera de la Organización sigue siendo delicada, las Naciones Unidas necesitan fondos con carácter urgente a fin de hacer frente de manera oportuna a sus compromisos financieros. En este sentido, se señala a su atención el párrafo 3.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en que se dispone que las cuotas y los anticipos se considerarán adeudados y pagaderos íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General. Sería muy de agradecer que su Gobierno pusiera especial empeño en cumplir lo dispuesto en el párrafo 3.4. El Secretario General también invita a Vuestra Excelencia a que indique la fecha aproximada en que su Gobierno podría remitir el pago, a fin de facilitar la planificación financiera de la Organización.

El pago en dólares de los Estados Unidos se puede efectuar mediante cheque extendido a "United Nations xxx Account" o mediante depósito en la cuenta siguiente: "United Nations xxx Account" No. 485-00xxxx, JP Morgan Chase Bank, New York, NY, United States of America.

31 de enero de 2006

Anexo V

Esbozo de un proyecto de informe de ejecución unificado sobre las operaciones de mantenimiento de la paz

- I. Introducción (centrada en la evolución de la situación de los recursos para las operaciones de mantenimiento de la paz y un breve panorama general de la ejecución financiera en el período)
- II. Ejecución del mandato
 - A. Resumen de la ejecución y hechos destacados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
 - B. Ejecución del mandato por misión (marcos basados en los resultados previstos comparados con los resultados reales, publicados por la misión como adición al informe de ejecución principal)
- III. Aprovechamiento de los recursos humanos
 - A. Misiones de mantenimiento de la paz
 1. Cuadro de ocupación prevista y efectiva de puestos respecto del personal militar y del personal civil (cifras globales)
 2. Cuadro de las tasas de vacantes previstas y efectivas correspondientes al personal de contratación nacional e internacional y a los Voluntarios de las Naciones Unidas
 3. Principales factores que afectan al aprovechamiento de los recursos humanos
 - B. Apoyo de la Sede (cuenta de apoyo)
 1. Cuadro de las tasas de vacantes previstas y efectivas correspondientes al personal de contratación nacional e internacional
 2. Principales factores que afectan al aprovechamiento de los recursos humanos
- IV. Utilización de los recursos financieros
 - A. Misiones de mantenimiento de la paz
 1. Cuadro de utilización de los recursos financieros – cifras globales por misión
 2. Cuadro de utilización de los recursos financieros – cifras globales por categoría de gastos
 3. Principales factores que afectan a los recursos financieros (análisis de las diferencias por grupos de categorías en cifras globales)
 - B. Apoyo de la Sede (cuenta de apoyo)
 1. Cuadro de utilización de los recursos financieros – por departamento
 2. Cuadro de utilización de los recursos financieros – cifras globales por categoría de gastos

3. Principales factores que afectan a los recursos financieros (análisis de las diferencias por categoría de gastos en cifras globales)

- V. Reembolsos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía constituidas
- VI. Medidas que se proponen a la Asamblea General

Anexos

- I. Cuadro de gastos desglosados por misión
- II. Cuadro de gastos correspondientes a equipo de propiedad de los contingentes: equipo pesado y autonomía logística, por misión
- III. Cuadro de contribuciones no presupuestadas, por misión

Anexo VI

Modelo de los estados financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz

Estado financiero I

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y los saldos de los fondos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, al 30 de junio de 2005

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>1° de julio de 2004 a 30 de junio de 2005</i>	<i>1° de julio de 2003 a 30 de junio de 2004</i>
Ingresos		
Cuotas	4 393 867	2 927 371
Contribuciones voluntarias	31 972	28 365
Recursos procedentes de las reservas y los saldos de los fondos	11 653	9 235
Recursos procedentes del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz	—	33 250
Ingresos por concepto de intereses	27 029	26 639
Ingresos varios/de otro tipo	6 929	9 202
Total de ingresos	4 471 450	3 034 762
Total de gastos (estado financiero IV)	4 105 041	2 930 912
Exceso (insuficiencia) de los ingresos respecto de los gastos	366 409	103 850
Ajustes de períodos anteriores	(1 047)	(2 946)
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	365 362	100 904
Economías o cancelaciones correspondientes a obligaciones de períodos anteriores	167 812	73 195
Sumas acreditadas a los Estados Miembros	(245 597)	(339 575)
Transferencias procedentes de las reservas y los saldos de los fondos	(11 653)	(9 235)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	1 082 028	1 256 739
Reservas y saldos de los fondos al final del período	1 357 952	1 082 028

Estado financiero IV

Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz**Gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, al 30 de junio de 2005**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Consignación</i>	<i>Gastos</i>				<i>Total de gastos</i>	<i>Saldo no comprometido</i>
		<i>Personal militar y de policía</i>	<i>Personal civil</i>	<i>Necesidades operacionales</i>	<i>Contribuciones voluntarias en especie</i>		
UNFICYP	50 691	21 685	12 163	14 777	1 356	49 981	710
FNUOS	40 902	19 398	7 166	14 256	—	40 820	82
UNIFIL	92 960	40 509	30 442	18 293	—	89 244	3 716
MINURSO	44 005	6 374	16 162	18 862	3 885	45 283	(1 278)
UNOMIG	31 926	3 888	16 653	10 530	—	31 071	855
UNAMSIL	291 604	140 711	44 330	79 484	—	264 525	27 079
UNMIK	294 625	106 253	156 162	32 081	—	294 496	129
MONUC	957 833	379 764	140 862	380 258	3 113	903 997	53 836
UNTAET/UNMISSET	85 214	19 500	33 876	28 173	60	81 609	3 605
MINUEE	205 332	85 550	31 113	63 668	—	180 331	25 001
UNMIL	822 106	393 268	98 619	249 078	120	741 085	81 021
ONUCI	378 473	152 773	45 791	138 326	—	336 890	41 583
MINUSTAH	379 047	192 850	56 050	128 335	—	377 235	1 812
ONUB	329 714	129 209	49 129	125 456	—	303 794	25 920
UNMIS	279 501	15 169	17 353	186 344	—	218,866	60 635
BLNU	28 422	—	10 120	17,668	—	27,788	634
Cuenta de apoyo	121 611	—	98 263	19 763	—	118 026	3 585
Total	4 433 966	1 706 901	864 254	1 525 352	8 534	4 105 041	328 925

Estado financiero V

Fondo de Reserva de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y existencias para el despliegue estratégico**Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y los saldos de los fondos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, al 30 de junio de 2005**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz</i>	<i>Existencias para el despliegue estratégico</i>	<i>Total 2005</i>	<i>Total 2004</i>
Ingresos				
Ingresos por concepto de intereses	2 016	—	2 016	2 745
Transferencia de existencias para el despliegue estratégico	—	106 657	106 657	80 909
Total de ingresos	2 016	106 657	108 673	83 654
Total de gastos	2	89 401	89 403	58 919
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	2 014	17 256	19 270	24 735
Ajustes de períodos anteriores ^a	—	(5 048)	(5 048)	—
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	2 014	12 208	14 222	24 735
Economías o cancelaciones correspondientes a obligaciones de períodos anteriores	—	—	—	—
Transferencias a operaciones de mantenimiento de la paz	—	—	—	(33 250)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	163 790	24 682	188 472	196 987
Reservas y saldos de los fondos al final del período	165 804	36 890	202 694	188 472

Activo, reservas y saldos de los fondos al 30 de junio de 2005

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz</i>	<i>Existencias para el despliegue estratégico</i>	<i>Total 2005</i>	<i>Total 2004</i>
Activo				
Efectivo y depósitos a plazo	51	—	51	51
Cuenta mancomunada	165 729	—	165 729	127 714
Cuotas por cobrar de los Estados Miembros ^b	25	—	25	25
Otras cuentas por cobrar	—	408	408	—
Sumas adeudadas por las operaciones de mantenimiento de la paz	—	3 021	3 021	60 682
Saldos entre fondos por cobrar	—	51 627	51 627	—
Total del activo	165 805	55 056	220 861	188 472

	<i>Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz</i>	<i>Existencias para el despliegue estratégico</i>	<i>Total 2005</i>	<i>Total 2004</i>
Pasivo				
Obligaciones por liquidar	–	18 166	18 166	–
Saldos entre fondos por pagar	1	–	1	–
Total del pasivo	1	18 166	18 167	–
Reservas y saldos de los fondos				
Fondos de operaciones	150 000	–	150 000	150 000
Superávit acumulativo ^c	15 804	36 890	52 694	38 472
Total de reservas y saldos de los fondos	165 804	36 890	202 694	188 472
Total del pasivo, reservas y saldos de los fondos	165 805	55 056	220 861	188 472

^a Representa ajustes debidos a que las transacciones subyacentes no correspondían a envíos de existencias para el despliegue estratégico.

^b Cuotas prorrateadas entre los Estados Miembros que ingresaron a las Naciones Unidas después de la aprobación de la resolución 47/217 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1992, por la que se estableció el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz.

^c De conformidad con la resolución 59/297 de la Asamblea General, de 22 de junio de 2005, el saldo excedente de 13.790.000 dólares para el período terminado el 30 de junio de 2004 se utilizará para atender las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006.

Estado financiero VI

Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) 1956**Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y saldos de los fondos para el período comprendido entre el 5 de noviembre de 1956 y el 30 de junio de 1967, al 30 de junio de 2005**

(En miles de dólares EE.UU.)

	Período		
	5 de noviembre de 1956 a 30 de junio de 2004	1° de julio de 2004 a 30 de junio de 2005	1° de julio de 2003 a 30 de junio de 2004
Ingresos			
Cuotas	166 375	—	—
Contribuciones voluntarias	28 086	—	—
Ingresos procedentes de la venta de bonos de las Naciones Unidas	19 207	—	—
Consignado con cargo a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas	3 911	—	—
Ingresos diversos, economías resultantes de la liquidación de obligaciones y ajustes ^a	5 089	(406)	(909)
Total de ingresos	222 668	(406)	(909)
Total de gastos	215 540	—	—
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	7 128	(406)	(909)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	—	7 128	8 037
Reservas y saldos de los fondos al final del período	7 128	6 722	7 128

Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 30 de junio de 2005

(En miles de dólares EE.UU.)

	2005	2004
Activo		
Cuotas pendientes de pago	42 627	42 627
Cuenta Especial para las Cuotas Impagadas, de conformidad con la resolución 3049 C (XXVII) de la Asamblea General	5 275	5 275
Exceso de los gastos autorizados respecto de las cuotas y las contribuciones voluntarias aplicadas	876	876
Saldos entre fondos por cobrar	81	81
Total del activo	48 859	48 859

	2005	2004
Pasivo		
Cuentas por pagar a los Estados Miembros	20 594	20 188
Sumas acreditadas a los Estados Miembros respecto de ingresos por concepto de contribuciones del personal que no se necesitan para sufragar los reembolsos del impuesto sobre la renta (excluida la parte de los Estados Unidos de América)	465	465
Cuenta especial para las contribuciones voluntarias destinadas a financiar consignaciones no prorrateadas: créditos de los Estados Miembros contribuyentes	614	614
Cantidad prorrateada entre los países económicamente desarrollados para constituir una reserva ^b	10 415	10 415
Sumas adeudadas a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas	1 932	1 932
Sumas adeudadas a la Cuenta de Bonos de las Naciones Unidas	8 117	8 117
Total del pasivo	42 137	41 731
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit acumulativo	6 722	7 128
Total de reservas y saldos de los fondos	6 722	7 128
Total del pasivo, reservas y saldos de los fondos	48 859	48 859

^a Representa una pérdida por diferencias cambiarias resultantes de la revalorización de las cuentas por pagar en moneda nacional.

^b Para 1965, 3.550.000 dólares en cumplimiento de la sección II de la resolución 2115 (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965; para 1966, 3.550.000 dólares, en cumplimiento de la sección III de la citada resolución; para 1967, 3.315.000 dólares, en cumplimiento de la resolución 2194 B (XXI) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1966.

Estado financiero VII

Cuenta Ad Hoc para la Operación de las Naciones Unidas en el Congo (ONUC)**Ingresos y gastos y variaciones en las reservas y los saldos de los fondos para el período comprendido entre el 14 de julio de 1960 y el 30 de junio de 1964, al 30 de junio de 2005**

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>Período</i>		
	<i>14 de julio de 1960 a 30 de junio de 2004</i>	<i>1° de julio de 2004 a 30 de junio de 2005</i>	<i>1° de julio de 2003 a 30 de junio de 2004</i>
Ingresos			
Cuotas	241 549	—	—
Contribuciones voluntarias	36 193	—	—
Ingresos procedentes de la venta de bonos de las Naciones Unidas	110 726	—	—
Ingresos procedentes de inversiones	89	—	—
Ingresos diversos, economías resultantes de la liquidación de obligaciones y ajustes ^a	45 489	103	(219)
Total de ingresos	434 046	103	(219)
Total de gastos	397 437	—	—
Exceso neto (insuficiencia neta) de los ingresos respecto de los gastos	36 609	103	(219)
Reservas y saldos de los fondos al comienzo del período	—	36 609	36 828
Reservas y saldos de los fondos al final del período	36 609	36 712	36 609

Activo, pasivo, reservas y saldos de los fondos al 30 de junio de 2005

(En miles de dólares EE.UU.)

	<i>2005</i>	<i>2004</i>
Activo		
Cuotas pendientes de pago	73 892	73 892
Cuenta especial para las cuotas impagadas, de conformidad con la resolución 3049 C (XXVII) de la Asamblea General	6 687	6 687
Exceso de los gastos autorizados respecto de las cuotas y las contribuciones voluntarias aplicadas ^b	1 973	1 973
Saldos entre fondos por cobrar	914	909
Total del activo	83 466	83 461

	2005	2004
Pasivo		
Cuentas por pagar a los Estados Miembros	7 011	7 109
Sumas acreditadas a los Estados Miembros respecto de ingresos por concepto de contribuciones del personal que no se necesitan para sufragar los reembolsos del impuesto sobre la renta (excluida la parte de los Estados Unidos de América)	855	855
Cuenta especial para las contribuciones voluntarias destinadas a financiar consignaciones no prorrateadas: créditos de los Estados Miembros contribuyentes	1 560	1 560
Sumas adeudadas a la Cuenta Especial de las Naciones Unidas	1 397	1 397
Sumas adeudadas a la Cuenta de Bonos de las Naciones Unidas	35 931	35 931
Total del pasivo	46 754	46 852
Reservas y saldos de los fondos		
Superávit acumulativo	36 712	36 609
Total de reservas y saldos de los fondos	36 712	36 609
Total del pasivo, reservas y saldos de los fondos	83 466	83 461

^a Representa una ganancia por diferencias cambiarias resultantes de la revaloración de las cuentas por pagar en moneda nacional.

^b Para 1961, 268.455 dólares; para el segundo semestre de 1963, 1.118.712 dólares; y para el primer semestre de 1964, 585.899 dólares.

Anexo VII

Resumen de las modificaciones propuestas a la práctica actual de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz

Práctica actual (basada en cuentas separadas, una para cada operación de mantenimiento de la paz)

A cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz le corresponde una resolución en la que se aprueban su presupuesto y su método de financiación.

Cuando un Estado Miembro ha satisfecho sus obligaciones financieras respecto de una misión de mantenimiento de la paz, la parte que le corresponde del saldo no comprometido de la misión, los intereses y otros ingresos diversos se deducen de sus obligaciones financieras respecto de dicha misión en el ejercicio económico siguiente. Cuando un Estado Miembro no ha satisfecho sus obligaciones financieras respecto de una misión de mantenimiento de la paz, la parte que le corresponde del saldo no comprometido de la misión, los intereses y otros ingresos diversos se utilizan para saldar sus obligaciones pendientes de pago respecto de esa misión.

Se presentan un informe separado y un informe de ejecución financiera para cada una de las misiones de mantenimiento de la paz.

Se prepara un estado financiero separado para cada misión de mantenimiento de la paz en curso o cerrada.

Se preparan informes de ejecución financiera para cada una de las misiones y actualizaciones anuales para las misiones cerradas.

Práctica propuesta (basada en una cuenta única para las operaciones de mantenimiento de la paz)

Se aprobaría una única resolución que contemplase el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz en su totalidad. Cada una de las misiones se consideraría una sección del presupuesto global, como ocurre con el presupuesto ordinario.

Los saldos no comprometidos, los intereses y otros ingresos diversos se deducirían de las consignaciones para el ejercicio económico siguiente, como ocurre con el presupuesto ordinario.

Se presentaría un único informe consolidado de ejecución financiera para la totalidad del presupuesto global de las operaciones de mantenimiento de la paz en el que se informaría de los gastos consolidados en comparación con la consignación total y las consignaciones de cada misión. No obstante, seguirían publicándose marcos de presupuestación basada en los resultados respecto de cada una de las misiones, como adiciones al informe principal de ejecución financiera.

Se utilizaría un conjunto simplificado de estados financieros. Los balances de las misiones serían sustituidos por un único balance unificado para todas las operaciones de mantenimiento de la paz. Sin embargo, seguirían indicándose los gastos desglosados por misión, en comparación con las consignaciones.

Ya no sería necesario presentar informes finales de ejecución ni actualizaciones anuales para misiones cerradas, porque la cuenta de mantenimiento de la paz sería abierta.

Anexo VIII

Cuadro ilustrativo de los efectos de la unificación en el reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía constituidas correspondiente a 2004 y 2005

I. Pagos efectivos efectuados durante 2004 y 2005

	2004			2005		
	Período abarcado			Período abarcado		
	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a
MINUSTAH	10 330	Sept. 2004	Sept. 2004	146 968	Oct. 2005	Sept. 2005
MONUA	295	No pertinente	No pertinente	–	No pertinente	No pertinente
MONUC	118 373	Junio 2004	Dic. 2003	235 317	Mayo 2005	Marzo 2005
ONUB	13 132	Sept. 2004	No pertinente	117 334	Oct. 2005	Sept. 2005
UNAMSIL	280 491	Oct. 2004	Sept. 2004	76 942	Oct. 2005	Sept. 2005
FNUOS	14 693	Oct. 2004	Agosto 2004	14 247	Oct. 2005	Sept. 2005
UNFICYP	30 417	Sept. 2004	Junio 2004	16 352	Oct. 2005	Sept. 2005
UNIFIL	31 468	Oct. 2004	Sept. 2004	30 093	Oct. 2005	Sept. 2005
UNIKOM	3 122	No pertinente	Oct. 2003	–	No pertinente	No pertinente
MINUEE	100 428	Oct. 2004	Junio 2004	69 280	Oct. 2005	Sept. 2005
UNMIK	19 894	Dic. 2003	Dic. 2003	–	No pertinente	No pertinente
UNMIL	215 817	Oct. 2004	Junio 2004	348 318	Oct. 2005	Sept. 2005
UNMISSET	63 252	Oct. 2004	Junio 2004	15 579	Junio 2005	Junio 2005
ONUCI	25 331	Sept. 2004	No pertinente	136 947	Sept. 2005	Sept. 2005
UNOMIG	321	No pertinente	Junio 2004	20	No pertinente	Sept. 2005
Total	927 364			1 207 397		

II. Pagos adicionales respecto de misiones en curso facilitados por la unificación

	2004			2005		
	Período abarcado			Período abarcado		
	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a
MINURSO	748	Oct. 2004	Sept. 2004	1 030	Oct. 2005	Sept. 2005
MINUSTAH	3 903	Oct. 2004	No pertinente	–	No pertinente	No pertinente
MONUC	76 417	Oct. 2004	Sept. 2004	86 972	Oct. 2005	Sept. 2005
ONUB	5 899	Oct. 2004	No pertinente	–	No pertinente	No pertinente
UNFICYP	1 413	Oct. 2004	No pertinente	–	No pertinente	No pertinente
MINUEE	7 013	No pertinente	Sept. 2004	–	No pertinente	No pertinente
UNMIK	18 867	Oct. 2004	Sept. 2004	33 297	Oct. 2005	Sept. 2005

	2004			2005		
	Período abarcado			Período abarcado		
	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a	Pagos (en miles de dólares EE.UU.)	Gastos de los contingentes	Equipo de propiedad de los contingentes ^a
UNMIS	—	—	—	6 708	Oct. 2005	Sept. 2005
ONUCI	6 654	Oct. 2004	No pertinente	7 970	Oct. 2005	Sept. 2005
Total	120 914			135 977		
II sobre I (porcentaje)	13			11		

^a Representa el mes más reciente respecto del cual se han certificado pedidos de reembolso.

III. Pagos adicionales respecto de misiones cerradas facilitados por la unificación

	<i>Gastos de los contingentes, equipo de propiedad de los contingente, cartas de asistencia (en miles de dólares EE.UU.)</i>
MINURCA.	7 482
ONUMOZ	1 200
ONUSOM	19 741
UNSMIH/UNTMIH/MIPONUH.	114
APRONUC.	40 866
Total.	69 403

Anexo IX

Concepto de despliegue de los módulos de existencias para el despliegue estratégico

1. *Elementos de las misiones y módulos de existencias para el despliegue estratégico:* La composición de cada módulo de existencias para el despliegue estratégico se basa en las necesidades de apoyo de cada elemento definidas por las normas generales, según proceda. Todos los módulos están equipados con diversos suministros de defensa sobre el terreno y equipo de tecnología de la información y las comunicaciones.

Módulo del cuartel general de una misión: módulo de despliegue logístico de urgencia

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	64	Personal sustantivo y de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	20	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	7	Observadores militares, oficiales de policía de las Naciones Unidas y oficiales militares de Estado Mayor

2. Un módulo de despliegue logístico de urgencia aerotransportado sustentará al grupo de avanzada y al personal de la oficina del Director de Administración/Oficial Administrativo Jefe con equipo y bienes fungibles hasta la llegada por vía marítima del envío principal procedente del cuartel general. En el módulo de despliegue logístico de urgencia se incluirán botiquines de emergencia. El módulo apoyará el establecimiento de la unidad en un terreno en campo abierto.

3. A continuación se enumeran los artículos principales que componen el módulo de despliegue logístico de urgencia.

Artículos principales del módulo de despliegue logístico de urgencia con arreglo a la composición aprobada en noviembre de 2005

<i>Descripción del artículo</i>	<i>Número de unidades</i>
Vehículos todo terreno de uso general	27
Vehículos blindados todo terreno para uso de personalidades	1
Vehículos todo terreno con blindaje antiminas	1
Camiones 4T todo terreno para usos diversos	3
Plataformas combustible/agua	4
Equipos de manejo de materiales	3
Autobuses ligeros	2
Grupos electrógenos	8
Tabiques semirrígidos (5x10)	20
Contenedores transportables por vía aérea	25
Contenedores frigoríficos	1

<i>Descripción del artículo</i>	<i>Número de unidades</i>
Arcos detectores de metales/aparatos de rayos X	1
Sistemas de tarjetas de identificación	1
Sistemas móviles de telecomunicaciones desplegables	1
Vehículos de inspección de comunicaciones (CITSV)	1
Remolques para terminal de muy pequeña apertura	1
Sistemas de videoconferencia	2
Sistemas multimedia de vídeo y televisión	1
Teléfonos por satélite	4
Ordenadores de mesa	76
Ordenadores portátiles	15
Terminales de INMARSAT	5

4. En el cuadro siguiente figuran los artículos principales del módulo de despliegue logístico de urgencia que serán transportados 50 días antes del día D mediante unos cuatro vuelos de carga. Se puede despachar un vuelo adicional con equipo de alojamiento como parte de un módulo de despliegue logístico de urgencia si el componente inicial de la misión se despliega en un terreno en campo abierto.

5. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene almacenados actualmente dos módulos de despliegue logístico de urgencia como parte del inventario de existencias para el despliegue estratégico en Brindisi (Italia).

Módulo principal del cuartel general de una misión: envío principal

Equipo principal (transportado por vía marítima)

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	86	Personal sustantivo y de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	260	Principalmente personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	93	Observadores militares, oficiales de policía de las Naciones Unidas y oficiales militares de Estado Mayor

6. El cuartel general de una misión puede dirigir el componente inicial de la misión con un máximo de 5.000 efectivos en un sector (incluidos un máximo de 3.000 efectivos de contingentes traspasados a las misiones). El módulo principal del cuartel general de una misión consta de equipo médico de nivel 1, equipo para el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad operacional y, en previsión del despliegue de cargos ejecutivos de la misión, equipo para tres unidades de escolta, cada una de ellas integrada por 15 efectivos civiles armados. Este módulo se puede desplegar solo, sin el módulo complementario de un cuartel general complejo (descrito *infra*), en apoyo de una misión “tradicional” de mantenimiento de la paz. El módulo también tiene capacidad para apoyar un depósito de combustible a nivel de misión capaz de abastecer un número suficiente de puntos de distribución en el sector del cuartel general y de dar apoyo a tres depósitos de combustible a nivel de sector.

Módulo del aeropuerto de desembarco

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	10	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	10	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	10	Oficiales militares de Estado Mayor

7. El módulo del aeropuerto de desembarco presta apoyo a todo el transporte estratégico por vía aérea a las misiones, así como al transporte intrarregional y regional de carga y personal entre las misiones en aviones y helicópteros, operaciones de aeródromo y de control del tráfico aéreo, suministro de combustible, evacuación médica y enlace con las unidades de aviación táctica y de apoyo de la misión y las autoridades locales competentes. El módulo contiene mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipo de alojamiento, equipo de lucha contra incendios, pabellones prefabricados, piezas de repuesto y suministros.

Módulo del puerto de desembarco

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	5	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	10	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	10	Oficiales militares de Estado Mayor

8. El módulo del puerto de desembarco presta apoyo a todo el transporte estratégico por vía marítima a las misiones, así como al transporte marítimo en buques de cabotaje dentro de una misión; carga y descarga, operaciones de recibo e inspección, operaciones de trasbordo y terminal ferroviaria y enlace con las autoridades locales competentes. El módulo contiene mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipo de alojamiento, equipo de lucha contra incendios, pabellones prefabricados, piezas de repuesto y suministros.

Módulo del campamento de tránsito

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	5	Personal de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	10	Personal de apoyo del cuartel general de la misión

9. El módulo del campamento de tránsito facilita a las unidades militares y unidades de policía de las Naciones Unidas recién llegadas los trámites de llegada y la consolidación de efectivos y equipo de propiedad de los contingentes. Tiene

capacidad para sustentar durante 72 horas hasta 1.000 efectivos en alojamientos provisionales, con alimentos, seguridad en el suministro de agua y otros servicios, así como para unidades más reducidas por períodos más prolongados. El módulo contiene mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipo de alojamiento, equipo de lucha contra incendios, pabellones prefabricados, piezas de repuesto y suministros.

Módulo de la unidad de policía militar

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	50	Compañía de policía militar

10. La unidad de policía militar será, según lo previsto, autosuficiente y recibirá de este módulo mobiliario de oficina, equipo de oficina, equipo de alojamiento y algunos equipos autógenos, entre otros artículos. El módulo pone servicios de policía a disposición del cuartel general de la misión, el aeropuerto de desembarco, el puerto de desembarco, el campamento de tránsito y las unidades próximas al cuartel general de la misión.

Módulo de la unidad de observadores militares: dos módulos cada uno

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Observadores militares	100	10 bases de operaciones para observadores militares y 10 observadores militares en cada una

11. Una unidad de observadores militares funciona en equipos en un sector determinado, con una base en las inmediaciones del cuartel general de la misión o del sector o en un emplazamiento similar. Los observadores militares son autosuficientes en lo que respecta a alojamiento y comidas y dependen de unidades militares constituidas en materia de seguridad, atención médica, ingeniería y apoyo logístico. Las operaciones de los observadores militares están apoyadas desde el cuartel general de la misión por unos 10 miembros del personal asignados al personal militar del cuartel general. El módulo está equipado con los artículos necesarios de transporte y equipos autógenos, entre otros.

Módulo de policía de las Naciones Unidas: un módulo cada uno, dos módulos en total

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad de policía de las Naciones Unidas	100	10 bases de operaciones de la policía de las Naciones Unidas y 10 oficiales de policía principales en cada una

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad de policía constituida	125	Efectivos de la unidad de policía constituida

12. Los equipos de policía de las Naciones Unidas operan desde bases de operaciones y reciben pleno apoyo de las Naciones Unidas. Una unidad de policía constituida opera desde un punto determinado y puede desempeñar funciones de policía de las Naciones Unidas en una zona que se extiende más allá de las inmediaciones del cuartel general de la misión o del sector o en un emplazamiento determinado. Las operaciones de policía de las Naciones Unidas están apoyadas desde el cuartel general de la misión por unos 20 miembros del personal asignados al personal militar del cuartel general. El módulo está equipado con los artículos necesarios de transporte y equipos autógenos, entre otros.

Módulo del batallón de infantería: tres módulos cada uno

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	900	Unidad de batallón de infantería constituida

13. El batallón de infantería controla eficazmente una zona de operaciones que equivale aproximadamente a un tercio de un sector (brigada). Cada módulo está equipado con equipo médico de nivel 1. El módulo contiene mobiliario de oficina, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros artículos.

Módulo de la compañía de ingenieros

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	150	Compañía de ingenieros

14. La compañía de ingenieros es un activo de la fuerza que puede prestar servicios de ingeniería vertical y horizontal en la zona de operaciones de la misión. La compañía de ingenieros es autosuficiente y capaz de autoprotegerse y de operar simultáneamente en dos emplazamientos. El módulo está equipado con los artículos necesarios de mobiliario de oficina, equipos autógenos, piezas de repuesto y suministros, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros.

Módulo del hospital de nivel 2: dos módulos cada uno

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	60	Unidad de hospital

15. El hospital de nivel 2 responde a las necesidades de un hospital de campaña básico con un número limitado de especialistas y servicios básicos de cirugía, cuidados intensivos, odontología, laboratorio, rayos X, y pabellón de internación. Puede prestar servicios a un máximo de 5.000 efectivos militares, civiles y de policía en un sector y hacer frente a las necesidades de evacuación de hospitales de nivel 1 a 3. El hospital está localizado normalmente en el cuartel general del sector y debería ser autosuficiente y capaz de autoprotegerse y de despachar equipos médicos a dos emplazamientos.

Módulo de la unidad logística: tres módulos cada uno

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	150	Compañía logística

16. La unidad logística es un activo de la fuerza que presta servicios de transporte y manejo de materiales en la zona de operaciones de la misión. Una unidad logística tiene capacidad para el manejo y transporte de contenedores marítimos de 20 pies, así como de bienes refrigerados. La unidad logística es autosuficiente y capaz de autoprotegerse y de operar simultáneamente en dos emplazamientos. Está previsto que uno de los módulos vaya apoyado por equipo médico de nivel 1.

Módulo complementario del cuartel general complejo de una misión

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	130	Personal sustantivo y de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	190	Principalmente personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	80	Observadores militares, oficiales de policía de las Naciones Unidas y oficiales militares de Estado Mayor

17. El cuartel general de una misión puede dirigir hasta cuatro cuarteles generales de sector. El módulo contiene equipo para el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad operacional y para una unidad de desarme, desmovilización y reintegración. Este módulo complementa el módulo principal del cuartel general de una misión aumentando su capacidad total y agregándole la capacidad específica de dar apoyo a los cuarteles generales de sector. El módulo también dará apoyo a dos unidades de escolta adicionales de 15 efectivos civiles armados cada una.

Módulo del cuartel general de un sector: tres módulos cada uno

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Personal civil de contratación internacional	25	Personal sustantivo y de apoyo del cuartel general de la misión
Personal civil de contratación local	25	Principalmente personal de apoyo del cuartel general de la misión
Oficiales de Estado Mayor	50	Observadores militares, oficiales de policía de las Naciones Unidas y oficiales militares de Estado Mayor

18. El cuartel general de un sector puede dirigir una brigada (tres batallones, un hospital de nivel 2, unidad logística, unidad de ingenieros, observadores militares y actividades civiles sustantivas). Cada módulo contiene equipo médico de nivel 1,

equipo para el cumplimiento de las normas mínimas de seguridad operacional y equipo para las unidades de seguridad y escolta. Cada módulo dispondrá además de lo necesario para operar un aeródromo de sector capaz de manejar y abastecer de combustible a helicópteros y aeronaves de tamaño mediano, así como un depósito de combustible a nivel de sector capaz de abastecer un número suficiente de puntos de distribución.

Módulo de la unidad de apoyo al cuartel general

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	150	Unidad de guardia y servicios administrativos

19. La compañía de la unidad de apoyo al cuartel general es una unidad ligera de guardia, señales y servicios administrativos destinada al cuartel general de una misión. El módulo está equipado con los artículos necesarios de mobiliario de oficina, varios equipos autógenos, piezas de repuesto y suministros, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros.

Módulo de la unidad de aviación

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	75	Unidad de aviación

20. La unidad de aviación es un activo de la fuerza que realiza, dentro de las misiones y entre las misiones, operaciones con aviones y helicópteros desde el módulo del aeropuerto de desembarco de la misión. El módulo está equipado con los artículos necesarios de mobiliario de oficina, varios equipos autógenos, piezas de repuesto y suministros, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros.

Módulo de la unidad de remoción de minas

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	150	Compañía de zapadores

21. La compañía de remoción de minas es un activo de la fuerza que realiza tareas de remoción de minas con fines de protección de la fuerza en la zona de operaciones de la misión. La compañía de remoción de minas es autosuficiente y capaz de autoprotgerse y de operar simultáneamente en cuatro emplazamientos. El módulo irá apoyado por equipo médico de nivel 1. El módulo está equipado con los artículos necesarios de mobiliario de oficina, varios equipos autógenos, piezas de repuesto y suministros, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros.

Módulo de la compañía de reserva

<i>Personal</i>	<i>Número de efectivos</i>	<i>Descripción</i>
Unidad militar constituida	150	Compañía de reserva de la fuerza

22. La compañía de reserva es un activo de la fuerza de gran movilidad que se puede desplegar en la zona de operaciones por aire o por tierra. Tiene su base en las inmediaciones del cuartel general de la misión. El módulo está equipado con los artículos necesarios de mobiliario de oficina, varios equipos autógenos, piezas de repuesto y suministros, equipo de oficina y equipo de alojamiento, entre otros.

Anexo X

Composición de un equipo integrado de planificación

1. El equipo integrado de planificación tendría su base en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y su cometido específico sería planificar la puesta en marcha de una nueva misión de las Naciones Unidas. El equipo viajaría a la zona de la misión en distintos momentos de la fase de planificación para realizar estudios de evaluación, preparar el plan marco de la misión, incluidas las necesidades operacionales, y redactar el informe del Secretario General, incluidas las consecuencias financieras, para su presentación al Consejo de Seguridad.

2. La plantilla propuesta para el componente inicial de una misión compleja podría incluir los puestos que se indican a continuación (las necesidades podrían reducirse para el componente inicial de misiones menos complejas o más pequeñas):

a) Un total de 43 puestos temporarios, 34 del cuadro orgánico y 7 del cuadro de servicios generales asignados al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, además de 2 puestos del cuadro orgánico asignados al Departamento de Gestión, en las siguientes esferas funcionales:

i) Un jefe del equipo integrado de planificación, con categoría de Subsecretario General, que podría convertirse en el principal representante especial adjunto del Secretario General una vez establecida la misión;

ii) Tres puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales asignados a funciones de planificación política, enlace con las partes y preparación de los informes del Secretario General;

iii) Tres puestos del cuadro orgánico asignados a funciones de planificación militar, formación de unidades que aportarían contingentes, visitas antes del despliegue a los países que aportarían contingentes y negociación de memorandos de entendimiento;

iv) Tres puestos del cuadro orgánico asignados a funciones de planificación de las necesidades de policía, selección del personal de policía, etc.;

v) Un puesto de la categoría D-1 cuyo titular se encargaría de coordinar las necesidades operacionales de apoyo, especialmente en materia de logística, personal y finanzas;

vi) Quince puestos, 13 del cuadro orgánico y 2 del cuadro de servicios generales, asignados a funciones de planificación del apoyo logístico, cuyos titulares realizarían tareas de planificación logística en materia de suministros (raciones de alimentos y combustible), contratos, ingeniería, servicios médicos, transporte aéreo y de superficie, control de tráfico, servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y equipo de propiedad de los contingentes;

vii) Dos puestos del cuadro orgánico asignados a funciones de planificación en materia de adquisiciones y contratos logísticos;

viii) Dos puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales asignados a funciones de planificación en materia de personal, previsión de las necesidades de plantilla, contratación y viajes del personal civil;

ix) Tres puestos del cuadro orgánico y un puesto del cuadro de servicios generales asignados a funciones de apoyo financiero, entre ellas la preparación de información sobre las consecuencias financieras, la autoridad para obligar fondos antes de un mandato y las estimaciones presupuestarias, así como la preparación de memorandos de entendimiento con los países que aportarían contingentes;

x) Tres puestos del cuadro orgánico asignados a funciones de planificación y coordinación de cuestiones relacionadas con actividades relativas a las minas, sistemas de información geográfica y asuntos humanitarios;

xi) Dos puestos del cuadro orgánico para el Departamento de Gestión, asignados a la División de Adquisiciones y la División de Servicios Médicos, respectivamente;

b) Las necesidades de recursos se repartirían de la siguiente manera: gastos por concepto de sueldos (1.153.800 dólares), contribuciones del personal (432.600 dólares), gastos comunes de personal (963.000 dólares) y gastos de viaje por nombramiento (180.000 dólares), ya que parte del personal puede ser personal trasladado de operaciones de mantenimiento de la paz ya existentes o de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. En los créditos se incluye además el costo de las dietas (1.340.000 dólares), ya que dicho personal estaría en régimen de asignación temporal y por tanto tendría derecho a percibir la prestación de dietas.

Necesidades de viaje a la zona de la misión

3. También se solicitan créditos por valor de 510.000 dólares para un máximo de cuatro viajes de 15 días a la zona de la misión, cada uno para 25 personas, con fines de planificación y evaluación de la misión.

Alquiler de locales

4. Se solicitan créditos por valor de 2.607.600 dólares para sufragar el alquiler de locales de oficina para el equipo de planificación, en caso de que el espacio de oficinas disponible en la Sede las Naciones Unidas sea insuficiente.

Anexo XI

Directrices para el funcionamiento de un fondo de reserva para los ajustes resultantes de la variación de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal^a

1. El proyecto de presupuesto por programas contendrá una sección que incluirá disposiciones para hacer los ajustes que sean necesarios como resultado de la variación de las previsiones incluidas en el presupuesto por programas respecto de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal. Dicha sección se titulará “fondo de reserva”.
2. En los años que no sean de presupuesto, la Asamblea General decidirá la cuantía del fondo de reserva, que se incluirá en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio siguiente.
3. Antes de cada etapa de consignación de créditos, el Secretario General presentará a la Asamblea General, para su aprobación, los ajustes que sean necesarios como resultado de la variación de las previsiones incluidas en el presupuesto por programas respecto de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal.
4. Los ajustes aprobados por la Asamblea General se reflejarán en los créditos consignados. Cuando tales ajustes den como resultado necesidades adicionales, éstas se reflejarán en las secciones pertinentes del presupuesto por programas e irán acompañadas de una reducción correlativa en la sección del presupuesto por programas correspondiente al fondo de reserva. Cuando tales ajustes den como resultado reducciones, éstas se reflejarán en las secciones pertinentes del presupuesto por programas e irán acompañadas de un aumento correlativo en la sección correspondiente al fondo de reserva hasta el nivel aprobado inicialmente para dicha sección. Todo excedente se clasificará como ingresos varios.
5. Si los fondos de la sección del presupuesto por programas correspondiente al fondo de reserva son insuficientes para satisfacer las necesidades adicionales resultantes de la variación de las previsiones incluidas en el presupuesto por programas respecto de las fluctuaciones monetarias, la inflación de los gastos no relacionados con el personal y los aumentos estatutarios de los gastos de personal, el Secretario General, al presentar los proyectos de ajuste a la Asamblea General, formulará propuestas sobre la forma de cubrir el déficit.
6. Al fin del bienio, toda suma remanente en el fondo de reserva será reintegrada en el contexto de las consignaciones definitivas para el bienio.

^a Propuestas en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/665, párr. 19) y en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/471, párr. 22).